Lunes 21 de Abril de 1856. BUENOS-AIRES. Año V.—Número 1.124

Imprenta Argentina.
Este diario se publica por dicha Imprenta en la calle de Santa Rosa núm. 37.
La suscripcion 30$ pagaderos al fin de cada mes.
Precios de los números sueltos 3$.

Avisos y comunicados.
Se inserta toda clase de avisos que serán obonados precisamente al entregarlos.
Los comunicados pagarán á razon de 100$ por columna.
Para todo lo relativo á la Administracion del Diario, deberán dirijirse al—Encargado de la Oficina

El Nacional.

Organo de la política, comercio y literatura de la República Argentina.

Administracion General.
CALLE SANTA ROSA No. 37.

Se reciben suscripciones.
En Buenos Aires, en su oficina ... en la calle Santa Rosa núm. 37.
En San José de Flores, en la casa del Sr Bergalo.
En San Fernando, San Isidro y Conchas el Hotel Nacional de D. Pedro Almandoz.
En San Nicolas de los Arroyos, en el almacen de D. B. Otero.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Departamento General de Policía.

Buenos Aires, Enero 21 de 1856.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Valentin Alsina.

En esta fecha se ha presentado al infrascripto D. Dámaso del Campo, rematador del derecho de pregonería, haciendo presente que los martilleros D. Mariano Billinghurs y D. Adolfo Arriola, se niegan á permitirle que inspeccionen sus libros ó tomen un conocimiento exacto de las ventas que hacen para cobrar el derecho que ha rematado. En esta virtud, y teniendo en vista el Superior Decreto de 28 de Noviembre de 1853, fué llamado D. Mariano Billingurst pera saber la causa que motivaba tal negativa, y este señor ha hecho presente, *que tanto él como los demas martilleros públicos,* no pueden conformarse con que se fiscalizen sus libres, ó se les obligue á manifestar circunstancias que su negocio obliga á reservar. En vista de esta esposicion, y sin embargo que el artículo 5.° del decreto citado marca á la Policía la línea de conducta que debe observar, el que firma ha creido prudente suspender todo procedimiento hasta tanto el Superior Gobierno impuesto de lo ocurrido, se sirva resolver lo conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cayetano M. Cazon.

Buenos Aires, Enero 22 de 1856.

Pase al Ministro de Hacienda para su resolucion, y avísese. ALSINA.

Enero 24 de 1856.

Vista a los Rematadores Billinghurst y Arriola por tres dias a cada uno; á sus efectos baje á Escribanía de Gobierno.

RIESTRA.

Buenos Aires, Enero 28 de 1856.

Exmo. Señor:

Mariano Billinghurst Rematador Público ante V. E. con el debido respeto me presento y digo: Que, notificado por la Escribanía de Gobierno de la superior resolucion de V. E. de 24 del corriente, corriendome vista, de una queja transmitida por el Sr. Gefe de Policía, ó interpuesta, por D. Damaso del Campo, comprador del derecho de *uno y medio por ciento que se cobra sobre las ventas hechas en Público Remate;* alegando resistencia por mi parte, á cumplir con lo que manda la ley; debo exponer ante V. E. 1.° la falsedad de este aserto, del comprador de ese derecho, y 2.° las poderosísimas razones en que fundamos, la única resistencia [que no solo yo, sino todos los demas martilleros] oponemos á la fiscalizacion inquisitorial que quiere establecer ese señor, sobre nuestros libros y transacciones mercantiles de todo género en la plaza, y la compulsacion pretendida de estos libros de comercio. Para destruir lo primero basta tan solo observar Exmo. Sr. que hombres, que resistieran pagar ese derecho, no habrian ofrecido pagar al fisco 80,000 pesos por todo el presente año, habiendo pagado por el de 1855, noventa mil pesos, por solo el de martillo, notándose que, en muy poco mas ha excedido la oferta hecha por ese señor, á la que hicimos los martilleros; creo pues que basta este argumento para destruir esa acusacion que salta á primera vista, de la queja del Sr. del Campo. ¿Por que pues se oponen los martilleros á la compulsacion de sus libros? no es ciertamente por no pagar el derecho, porque si asi fuese, no hubieran ofrecido con muy corta diferencia la misma cantidad casi que ofrecio D. Damaso del Campo; algunas otras razones mas poderosas deben existir, para fundar esa negativa los martilleros. Si Exmo. Sr., las hay, grandes, poderosísimas y que paso á demostrar ante V. E. en la firme persuacion de que en el animo recto é ilustrado de V. E. han de hallar la acojida que hace mucho tiempo buscamos inútilmente, á saber, la abolicion de ese odioso impuesto, que asimila una casa de Remate, con un puesto de carne ó de verdura, y al Rematador, con el criminal que hace las veces de verdugo. Ante todo permítame V. E. llame su atencion al orígen nulo y vicioso de donde emana el impuesto en cuestion, suplicando á V. E. al mismo tiempo, que haciendo una pequeña tregua á las innumerables y preferentes atenciones que le rodean, preste á la investigacion de este asunto el tiempo necesario á fin de alcanzar a ver lo ilegal de ese derecho, que se cobra sobre las *ventas hechas* en remate público, por las casas de martillo.

Estas casas tuvieron su orijen en nuestro pais en 1852, en que mi finado padre fué agraciado por el gobierno de aquella época, a nombre de Fernando VII aun, con el titulo de ciudadano, y en premio de sus servicios al pais con el de rematador público; como puede V. E. E. comprobarlo haciendo buscar en los archivos del ministerio de Gobierno, el espediente original que seguí el año 1850, solicitando la rehabilitacion de la casa de mi padre. Por aquella época (1812) aun subsistia tambien el derecho de alcabala que se cobraba segun la ley española sobre las fincas y bienes, muebles é inmuebles. Al establecimiento de otras casas de martillo que siguieron a la de mi padre, pues no importaba aquella concesion, un privilegio esclusivo, el Gobierno en 21 de setiembre de 1822, ordenó que se continuase cobrando el derecho de alcabala de uno y medio por ciento sobre las ventas que se hiciesen en remate. Esta disposicion estaba en abierta oposicion a ley de 18 de diciembre de 1821, que habia abolido el derecho de alcabala en todo el territsrio de la entonces Provincia, y hoy Estado de Buenos Aires. En 20 de Octubre de 1852, todos los rematadores con patente y casa abierta en ese año, elevamos ante la Honorable Sala de Representantes una solicitud pidiendo abolicion de ese impuesto, fundándose tanto en que no teniendo mas orígen que una disposicion gubernativa en contravencion de una ley, que terminante lo habia abolido, y que el Poder Ejecutivo en 1822, por un abuso de autoridad lo habia restablecido; cuanto porque, era vejatorio el modo inquisitorial con que se cobraba por aquellos que, comprando esa renta como cualquiera otra de las que enagena el fisco en la avidez con que quieren lucrar, no hay pena que contenga sus avances; llevando su desvario hasta el punto de querer tener un gerente en cada casa de martillo, para fiscalizar hasta el último ochavo de ese nulo y vicioso impuesto; cosa que jamas se habia practicado antes por el fisco, cuando lo cobraba la Colecturía directamente. Bien es tambien, que solo en 1852 es cuando se dió principio á la práctica de enagenar ese derecho, como se práctica con los de Abasto, Corrales, Mercados &a. En ese año fué comprado por D. Daniel Perez Mendoza, quien solicitó y obtuvo del Gobierno el Reglamento de 28 de Noviembre de 1853. Mas investigue V. E. si, apesar de haber obtenido el Sr. Perez Mendoza esa concesion y otras varias que arrancó al Gobierno contra los martilleros, no se vió obligado á rescindir el contrato, y entrar á admitir la anulacion del convenio celebrado con aquel; admitiendo en seguida nuestra propuesta y conservando el statu quo, inter las Cámaras resuelven sobre la solicitud que hemos elevado: convencido Exmo Señor, que no pueden compensar 27,000 pesos que hay de diferencia entre la propuesta de D. Dámaso del Campo y la nuestra, los trabajos y disgustos que origina, pudiendo decirse con propiedad, que V. E. enagenaba el derecho de que lo molesten y quiten el tiempo con las interminables luchas del comprador del derecho, con todos y cada uno de los rematadores, no siendo posible saciar la codicia del comprador del derecho porque no conoce limites, y porque cree que mas que una renta es una verdadera California la que ha comprado al fisco. Cuando el gobierno cobraba ese derecho por intermedio de la Colecturía, jamas mandaba espiones á las casas de martillo, sino que admitia las cuentas que estas pasaban. Hoy el comprador del derecho pretende, no solo poner como he dicho antes un gerente en cada casa, sino, á mas confrontar nuestros libros; en suma conocer hasta lo mas recóndito de nuestra situacion, próspera ó adversa; y lo que aun es mas, tambien la de todos aquellos que nos encarguen la liquidacion de sus negocios; como por ejemplo, un tendero, almacenero, ó cualquier otro negociante, cuyos negocios estén o no en mal estado, desea liquidar' no quiere por cierto que nadie sepa, sino es el rematador, que hace las veces de un confesor, el estado de sus negocios. Eh bien, si se admite la intervencion inquisitorial del comprador del berecho, lo sabrá todo aquel que quiera, por que no está obligado al sigilo, como lo está el rematador.

Hay a mas, muchas ventas que quedan nulas; unas, porque los efectos vendidos por muestra, no resultaron iguales a la que se presentó para la venta, otras porque los compradores desconocidos no vuelven a buscar el artículo vendido, otras, porque estos no ofrecen suficiente garantía al Rematador, y otras porque al entregarse los efectos que se vendieron por muestras, resultaron averiados. El gerente del rematador del derecho, se retira concluido el remate, con su anotacion de ventas y aun si se quiere, con la confrontacion tambien; mas ocho ó diez dias despues, al desembarcar los efectos que se vendieron por muestras, resultan que no se pueden entregar por las razones que he espuesto—¡¡Qué hacer entonces!! pasa el comprador del derecho por lo que dice el Rematador? Nó.—¡¡Luego a quién ocurrir!! Al Gobierno con una nueva querella, nuevo pleito y nuevos disgustos. Esto es mirada la cuestion por esta face, ahora, suplico a V. E. respetuosamente se digne mirarla por esta otra que voy a patentizar: supongamos que un rematador vende un millon de pesos cuyo derecho importa quince mil pesos: La venta se efectúa á 6 7 y 8 meses de plazo: al fin ó antes de plazo, uno de los compradores, falta por quiebra, con 50 mil pesos, que es mucho mas que lo que importa la comision de venta y el derecho, ¿quién devuelve al rematador los 15,000 abonados al comprador del derecho, al contado, puesto que él exije el pago mensual de lo que se venda? Nadie, Exmo. Señor. Este gravámen pesa solo sobre el infeliz martillero ¿es esto justo y equitativo? no, Exmo. Sr. V. E. conoce bien que no lo es, y tambien que lo que aquí he espuesto, como una mera suposicion, ha sido y es diariamente una fatal realidad, pues yo solo cuento en el año anterior con una pérdida tan enorme con las quiebras, cual no he ganado en comisiones.

He demostrado á V. E. con el debido acatamiento, la nulidad y vicio del origen de este impuesto que subsiste aun, en contravencion del testo literal de la Constitucion, que dispone terminantemente que los impuestos solo emanarán del cuerpo lejislativo; este no es pues un impuesto que emana del Poder Lejislativo, sino como he probado, de una disposicion guberativa, fecha 21 de Setiembre de 1822, luego pues, debe cesar, no debe cobrarse mas. Sin embargo, nosotros respetando la costumbre, y acatando tambien esa disposicion del Ejecutivo, aun cuando la consideramos injusta y vejatoria, nos hemos resuelto á comprarlo, interin las Cámaras resuelven acerca de la solicitud que hemos elevado y que renovaremos á la reunion de las proximas Cámaras; y en el entretanto suplicamos á V. E. admita la suma que hemos propuesto, garantida por todos nosotros, teniendo presente, que nunca jamas hemos dejado de pagar, ni aun durante el sitio puesto que aun en esa época pagamos los derechos; habiendo acontecido mas de una vez, haber yo dejado por horas el canton que mandaba para venir á efectuar un remate de avería, ó otro cualquiera, asi urgente, sobre los cuales pagué el derecho correspondiente. Y ya que hago mencion de esto, diré ¿cree V. E. que si por una fatalidad, lo que felizmente no ha sucedido, ni sucederá, hubiesemos vuelto á tener en este año, otros 7 meses de sitio y las casas de martillo no trabajasen, cree V. E. digo, que los actuales rematadores del derecho pagarian la cuota ofrecida, sin haberla cobrado antes de los martilleros? no lo crea V. E., habrian reclamado contra el hecho de que la fuerza mayor habria privado á las casas de martillo el trabajar y por lo tanto, no se habian hecho ventas sobre las cuales recayese el derecho en cuestion. Este inconveniente grave, tiene el enajenar ese derecho en favor de otros que no sean los mismos martilleros, inconveniente que se evita cuando nosotros lo compramos, porque trabajemos ó no, nosotros lo abonamos perdamos á ganemos, nosotros abonamos la suma que hubieramos pactado. Otra nulidad tiene aparejada la venta que se ha hecho de ese derecho para el año de 1855, y la cual ha pasado inapercibida de V. E. por la muy sencilla razon de que es humanamente imposible, que el Sr. Ministro de Hacienda pueda prestar una escrupulosa atencion á todos los asuntos q' giran por ese Ministerio, pasando los que como este no son de una importancia que reclame la personal investigacion del Sr. Ministro: de aquí pues resulta, que al presentarle la aprobacion á esta oferta que visiblemente aparecia mejor que la que nosotros habiamos elevado, pasó inapercibida la circunstancia de ser nula: 1.° por que el proponente es un empleado á sueldo de la administracion como oficial de Sala de la Cámara de RR, y 2.° por estar garantida por un capitan de ejército, empleado del Gobierno, y tambien á sueldo de la administracion, y un corredor número á quien una disposicion vigente inhibe el poder garantir ningun contrato, ni hacer negocio de su cuenta. A V. E. no se le puede ocultar ahora que se revelan estas circunstancias de detalle que no pudo tener presente, cuan inmortal seria dejar establecida la práctica de que el Poder Ejecutivo pudiese enagenar las rentas que anualmente saca á remate en favor de empleado á sueldo de la administracion, dando lugar asi á que se cometen abusos de grande trascendencia. No necesito esforzarme para probar á V. E. que este impuesto no es una ley, desde que V. E. bien conoce que no se ha presentado á la Legislatura para su sancion con aumento ó disminucion, como los fueron los de la Contribucion Directa, Papel Sellado y otros de importacion y exportacion: esta sola circunstancia, basta hoy para comprobar la nulidad y vicio de su orígen.

Tampoco puede ocultarse a V. E. cuan injusto es que 20 pipas de vino por ejemplo que vende el almacenero A. ó B. despues de haber pagado derechos a su importacion, no sean gravadas en nada; y esas mismas 20 pipas, [si fuesen vendidas por un martillero deberan pagar un derecho extra de uno y medio por ciento, á mas de los pagados á la Aduana. Para fundar nuestra resistencia á la inspeccion de nuestros libros de comercio, hasta citar en nuestro apoyo las ordenanzas de Bilbao vigente entre nosotros q' dispone q' solo en el caso de quiebra puedan fiscalizarse los libros de un comerciante y una real cédula de 8 de Enero de 1808, que ordena terminantemente que en ningun caso ni aun cuando se halle interesada "mi Real hacienda" dice el monarca, puedan fiscalizarse los libros de un comerciante, sino designa la partida que en las cuentas pasadas se crea dolosa, y esa sola partida compulsarla.

Lo dicho basta á esplicar ante V. E. los motivos que me inducen á resistir no el pagar hoy y seguir pagando aun el derecho en cuestion, inter las Cámaras no resuelvan otra cosa, sino á la confrontacion y compulsacion de mis libros y la admision de un interventor en mis negocios. A esto último es en lo q' no quiero consentir, ni tampoco creo que mis colegas lo consientan, pero yo, Exmo. Sr. estoy dispuesto ó bien á pagar la cuota que me corresponde en los 80,000 pesos que ofrecimos, si V. E. admitiese esa oferta, anulando la otra de D. Dámaso del Campo; por las razones que dejo expuestos; ó á seguir pagando á este, si V. E. desgraciadamente aprobase ese remate, en los mismos términos, y forma que lo he hecho siempre, al fisco directamente. Por tanto.

A V. E. pido y suplico que habiendo por evacuada la vista conferida se digne resolver lo que mas crea en justicia &a.

Exmo. Señor.

Mariano Billinghurst.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1856—Responde a la vista conferida de la nota del Sr. Gefe de Policia de 21 de Enero pasado.

Exmo. Señor—

Adolfo L. Arriola, rematador público, usando de la vista que V. E. se ha servido conferirme á la nota que ha elevado el Sr. Gefe de Policía, fecha 21 de Enero acerca de la reclamacion que ha deducido D. Dámaso del Campo rematador del derecho de Pregonería para que se obligue á los martilleros públicos á franquear sus libros para inspeccionar sus negocios y exijirles la sisa, respetuosamente expongo: Que Del Campo se ha singularizado con D. Mariano Billinghurst y conmigo, como si nosotros solamente nos hubieramos opuesto á la inspeccion de nuestros libros, y revelacion de circunstancias y transaciones comerciales de varios generos, que en ellos se contienen, que les conviene reservar a nuestros comitentes, constando de la nota del Sr. Gefe de Policía, que no solo nosotros sino todos los martilleros se han opuesto. Parece que Del Campo se hubiera propuesto con esto demostrar, que el registro de los libros no tiene inconveniente desde que dos Rematadores se oponen, para que V. E. lo autorizase a inspeccionarlos.

Todos los martilleros se han opuesto á la inspeccion de sus libros—1.° Porque está abolido el derecho de sisa, y de alcabala, que recargaba los efectos que ya habian pagado la introduccion—2.° Porque es una gravísima contribucion que no está autorizada por ley alguna.—3.° Porque viola la libertad de industria garantida por la ley fundamental, que implicitamente deroga toda disposicion anterior, que estatuya el monopolio en favor de determinadas personas, de cualquiera industria, aunque no sea como la de martilleros, ó corredores, que no necesitan de exámen de prueba.—4.° Porque hasta algun tiempo despues de hecha una venta, no puede saberse si se hace efectiva, quedanda muchas veces nula ya porque los compradores no vienen por el objeto rematado, ya por que no se entrega al comprador por falta de garantía para su pago, ya porque corriendo el plazo (recibidas ya las mercaderias) sobrevienen quebras en que se pierde hasta la comision de venta, y ya en fin por la multitud de reclamos que se hacen, sobre la cantidad, calidad, averías, plazos, etc. etc., y el comprador del derecho de Pregonería exije el abono de la sisa del uno y medio por ciento, inmediatamente, queriendo introducirse cual si fuera el Patron del martillero en todas las transaciones de este, promoviendo disputas y pleitos a cada momento: y 5.° Porque habiendo pagado los martilleros, aun durante el sitio, el derecho de Pregonería con el fin de que el Erario no se grave mientras la Legislatura se expida acerca del reclamo que tenemos pendiente para que se deje libre nuestra industria, como lo está la de Corredores de Comercio, creiamos haber una razon de equidad para que el supremo Gobierno admitiendo nuestra oferta no permita se registren nuestros libros, y se nos trabe en las transaciones de nuestro giro.

En mérito de lo expuesto y reproduciendo lo demas alegado en autos en lo pertinente.

A V. E. suplico se sirva admitir la propuesta que los martilleros hemos hecho, pues es de justicia etc.

Exmo. Señor.

Adolfo L. Arriola.

Febrero 9 de 1856—Al Fiscal—RIESTRA.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1856.

Exmo. Señor:

D. Dámaso A. del Campo y ca. compradores del derecho de pregonería por el año que va corriendo, ante V. E. en la mejor forma de derecho, decimos: que los martilleros D. Mariano Billinghurst y D. Adolfo Arriola se opusieron hace un mes al cumplimiento de la parte que le incumbe en la legalizacion y recaudacion del 1½ p%, que ellos están recojiendo, y nos corresponde con arreglo á los términos del decreto y contrato vigente. Por ello ocurrimos al Sr. Gefe de policía, autoridad encargada de hacer cumplir por medios prescritos tambien, los deberes del martillero. Sin embargo, desde entonces acá no se ha hecho lo que corresponde para garantir nuestros derechos y nuestros intereses que se van lesionando enormemente.

Sabemos de un modo estrajudicial y aun por los diarios públicos, que sobre esta materia se está siguiendo un espediente, en vista hoy al fiscal que amenaza un pleito. A nosotros lo que nos importa es ponernos fuera de sus alcances.

Los Sres. Billinghurst y Arriola pueden ocuparse en querer hacer entender á V. E. que el Gobierno no tiene derecho á recojer el uno y medio por ciento que ellos siguen cobrando con el nombre de premio de Gobierno. Que tal derecho es inusitado, apesar que el hecho universal responde por todas partes donde se usa del martillo. Que no tiene origen conocido, apesar de haber venido entre las leyes españolas, que crearon esta clase de casas, á incorporarse en una legislacion vigente. Que fué abolido, entre las alcabalas, á pesar que en ninguna parte se vé el derecho de martillo figurar al lado de la alcabala abolida, que él no lo es. Que tal derecho es una mera institucion que data desde el año 22, del Poder ejecutivo, ápesar que data de otra fuente, y de muy mas léjos: que ha continuado antes del 21, ese año que se abolió la alcabala, y despues hasta nuestros dias sin uno solo de interrupcion; y que el decreto del 22 á que se alude, no lo cria ni restablece, sino que reglamenta lo establecido: Que es contra la constitucion, sin embargo que está sostenido por la misma constitucion, como todas las disposiciones que ella no ha abolido espresamente. Y por fin. Que no está sancionado por las Cámaras que han desechado entre las cosas dignas de olvido, las solicitudes de D. Mariano Billinghurst:

Los señores Billingurst y Arriola están en su perfecto derecho en venir a discutir ante V. E. ese complejo de cuestiones económicas, de derecho político y privado, de competencia entre poderes del Estado, cuya solucion incalculada, podria dar en tierra con casi todas las rentas del fisco, de mercados, de saladeros, de peage, de aduana, que no tienen otro orijen mas racional ni mas legal que la de martillo. Aun para esto siempre seria necesario investigar préviamente la personería con que un martillero reclama contra un derecho que él no paga, y que no hace mas que recaudar del público, investido de la confianza con que el gobierno lo ha patentado para hacerlo á su nombre.

Tambien se nos han quejado los señores Billinghurst y Arriola de la fiscalizacion que se les impone en sus libros, en sus cuentas, en sus negocios, en sus actos. Están equivocados: el decreto reglamentario de 28 de Noviembre del 53, en nada se refiere á los libros, negocios, etc. del martillero. Solo se refiere muy prudentemente á la legalizacion de sus actos que pasan ante todo un público. Solo trato de sentar definitivamente como venta real lo que el martillero declara que lo es. ¿Acaso el Gobierno no tendrá el derecho de agregar un agente mas al recaudador de sus dineros, cuando así lo exija no tanto la fé pública, como el interes de sus rentas? Con tal teoría no habrá mas que cerrar la Aduana, y exijir individualmente al comercio que cada uno pasase á la Colecturía lista de los artículos y precios de introduccion y extraccion, para pagar el derecho.

Pero si los Sres. Billingurst y Arriola están en su derecho para hablar de todas estas cosas á V. E. nosotros lo estamos mejor para sostener dos principios: 1.° que como no hemos comprado pleitos en nada nos toca ni nos afecta de derecho. 2.° que en el contrato perfecto y consumado por nuestra parte, V. E. está en el caso de ordenar se nos haga efectiva la entrega de la cosa, cuyo precio hemos oblado. Por tanto—

A V. E. suplicamos que inter los Sres. Billingurst y Arriola discuten el cumplimiento de sus obligaciones donde y como les parezca bien, V. E. se ha de servir ordenar que la Policía haga llevar á efecto el decreto de 28 de Noviembre de 1853. elevado á condicion de contrato desde el llamamiento á licitacion para el derecho de pregonería. Y para resguardo ulterior de nuestros derechos, demasiado afectados ya, protestamos una, dos, tres, y cuantas veces necesario sea, por los daños y perjuicios irrogados por la falla de abono en los derechos recaudados é indebidamente retenidos hasta hoy, y que se recauden y retengan en adelante; de cuyo acto de protesta damos en la fecha conocimiento á los fiadores garantes de nuestras letras para resguardo tambien de sus derechos.—Será justicia, etc.—

Exmo. Señor.

Dámaso del Campo y Ca.

Febrero 14 de 1856.—Al Fiscal para que corra con sus antecedentes—RIESTRA.

Exmo. Sr.—Los rematadores D. Mariano Billingurst y D. Adolfo Arriola, oponen dificultades para verificar el pago del derecho que les cobra el rematador del 1½ p% que pertenece al Gobierno en las ventas hechas públicamente en las casas de Martillo; con cuyo motivo han acudido ante V. E. alegando las razones en que fundan su oposicion; pero esas razones no tienen la debida solidez.

Podrá ser molesto a los martilleros el derecho que se exige sobre las ventas hechas en remate; pero comprometido ya el Gobierno durante el espacio del presente año con la persona a quien ha transferido el derecho de cobrar el 1½ p% sobre las ventas hechas en las casas de martillo, no puede menos de hacer que se lleve a efecto el cobro de ese derecho.

Los rematadores mismos al hacer postura para el remate de ese derecho, reconocieron la facultad que tiene el Gobierno para transferirla en quien haga mejores ofertas; y las reflexiones que hoy hacen ante V. E. y que deben hacer valer ante las Honorables Cámaras, debieron haberlas hecho presente entonces.

El decreto de 28 de noviembre de 1853, provee a todas las dificultades que hay segun espresan los Sres. Billingurst y Arriola, tanto respecto de la fiscalizacion de los libros de los martilleros cuanto a las ventas que lleguen a deshacerse.

No es preciso que el rematador inspeccione los libros de la casa de martillo, porque el martillero y el rematador del derecho deben llevar dos cuadernos rubricados en donde asienten las ventas que sucesivamente hagan en los dias de remate. Tambien provee el mismo decreto para el caso en que algunas ventas queden sin efecto, debiendo justificar el hecho con los compradores ó vendedores ante el rematador del derecho. Ni importan por último que ocurran en el discurso del año muchas quiebras que originen pérdidas a los martilleros. Para indemnizarse de todo esto cobran ellos un derecho de garantía y comision tan alto como las casas de comision establecidas en esta ciudad que venden sin ser en remate. El derecho del uno y medio que cobra el Gobierno es separado é independiente del que pertenece a los martilleros, y nada tiene que ver con lo que ellos cobran por garantía y pérdida.

Y como el decreto indicado de 28 de Noviembre del 53 asigna los medios de llevar á efecto el cobro de derechos comisionando al efecto al Sr. Gefe de Policía: creo que mientras las Honorables Cámaras no provean acerca de la solicitud que dicen los martilleros haber elevado a ellas V. E. debe ordenar al Sr. Gefe de Policía que haga dar cumplimiento al mencionado decreto de 28 de Noviembre de 1853: mandando se les haga saber previamente a los martilleros para que den cumplimiento á lo dispuesto en el decreto indicado, sin que sea preciso usar al efecto de medidas coercitivas.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1856.

Cárcoba.

Febrero, 22 de 1856.—Al Asesor.

RIESTRA.

Exmo. Señor:

El Sr. Billinghurst y el Sr. Arriola en los pedimentos que han presentado no han demostrado que el rematador del derecho de pregonería exígiese alguna casa indebida ó que no procediera de conformidad al decreto de 28 de Noviembre de 1853. Ellos no pueden discutir ahora ni la legalidad ó inconveniencia del impuesto, sino el derecho adquirido respecto a sus casas por el rematador del ramo. Lo demas corresponde á las Cámaras y ante ellas pueden elevar sus quejas ó sus pedimentos. Soy por lo tanto de dictamen que V. E. provea en un todo como lo dice el Sr. Fiscal al final de su vista de 20 del presente.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1856.

Dalmacio Velez Sarsfield.

Febrero 28 de 1856.—De acuerdo con la vista fiscal y dictámen del asesor que anteceden, vuelva al Gefe de Policía para que haga dar cumplimiento al decreto de 28 de noviembre de 1853, notificando previamente esta resolucion á los martilleros Billinghurst y Arriola para que procedan de conformidad a la ordenado en el citado decreto.

Rúbrica de S. E.

RIESTRA.

Febrero 28 de 1856.—Pase al Comisario de Ordenes para que haga la notificacion ordenada á los Sres. Billinghurst y Arriola, y dé cuenta.

Cazon.

En cumplimiento del decreto que precede ha sido notificado el Sr. Billinghurst de la resolucion superior de su referencia, y en fé de quedar enterado de su contenido, firma esta diligencia.—Febrero 29 de 1856.

M. Billinghurst.—Mendez.

En la misma fecha fué notificado el Sr. Arriola, de la misma superior resolucion, y en fé de ello firma. *Arriola.—Mendez.*

Marzo 31 de 1859.—No habiendo cumplido D. Mariano Billinghurst lo ordenado en el superior decreto que le fue notificado en 26 de Febrero último; pase este espediente al Comisario de la Seccion 2.° para que en cumplimiento del decreto de 28 de Noviembre de 1853, proceda á cerrar la casa de remate de dicho Billinghurst, dando cuenta con la respectiva diligencia, y remision de las llaves.—*Cazon.*

Señor Gefe:

En cumplimiento del decreto que antecede he procedido en el dia á cerrar y lacrar las puertas que pertenecen á la casa de remate de D. Mariano Billinghurst sita en la calle de Santa Rosa, remitiéndose á V. S. la llave de la puerta que dá al patio pues las otras han sido cerradas por el interior.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1856.

Carlos V. Eyzaga.

Departamento General de Policía.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1856.—Al Sr. Minis

tro de Hacienda D. Norberto de la Riestra.—No habiendo cumplido D. Mariano Billinghurst con lo ordenado por el Superior Gobierno en el espediente promovido por los rematadores del derecho de pregoneria, se ha procedido en la fecha á cerrar y lacrar las puertas de la casa de remate de dicho Billinghurst de conformidad á lo dispuesto en el decreto superior de 28 de Noviembre de 1853.

Adjunto á V. S. el espediente mencionado con la constancia de la diligencia practicada y la llave del remate.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cayetano M. Cazon.

Comisaria Jeneral.

El 25 del corriente á las 2 de la tarde se reciben propuestas por los articulos á continuacion mencionados, con destino á la marina. Se acompañarán muestras.

193 arrobas galleta buena calidad 3¼ pipas vino carlon de id. id., 1 pipa caña 12½ arrobas arroz, 12½ arrobas porotos 12½ arbs. fideos, 12½ arrobas café en grano, 13 arrobas azúcar, 6 arrobas sal, 7 arrobas tabaco del Brasil, 120 cuadernillos papel, 6½ arrobas queso de goya, 6½ arrobas bacalao, 12 libras té perla, 16 frascos vinagre, 9 arrobas aceite de quemar, 10 arrobas velas de molde, 6½ arrobas jabon americano.

Buenos Aires, Abril 20 de 1856.

Adriano E. Rossi.

Aviso del Ministerio de Gobierno.

Con fecha 16 del actual, se ha introducido en este Ministerio una solicitud pidiendo se declare el derecho de prioridad, á fin de obtener oportunamente la patente de invencion para la elaboracion de galleta y pan aprovechando el calórico perdido del vapor. Lo que se hace saber en cumplimiento de la resolucion de 24 de Marzo último. Buenos Aires, Abril 19 de 1856.

EL NACIONAL.

Juicio de elecciones.

Art. 36. "Cada Cámara calificará la eleccion de sus miembros." (Constitucion del Estado.)

Las Cámaras van á reunirse para calificar las elecciones en virtud de las cuales se presentarán en sus bancos nuevos diputados.

La prensa ha discutido la validez, legalidad ó nulidad de varias de las elecciones practicadas; y en los pocos años de práctica de la Constitucion, esta vez se ha arrojado mucha mas luz sobre las cuestiones que suscitan las elecciones. La discusion no ha sido esteril pues, ni irritante. A falta de los procedimientos judiciales, con que cada ciudadano certifica y comprueba los hechos que invalidan una eleccion, para que la Legislatura falle segun lo probado, la prensa ha denunciado esos actos y puestolos en evidencia, á fin de que las Cámaras únicos jueces de elecciones, puedan decidir si han de ser aprobadas las que tuvieron lugar el 30 de Marzo.

De los defectos de la ley electoral, que nosotros hemos demostrado, vemos que se deduce ahora una doctrina perversa. "Las "elecciones serán aprobadas porque ese "deseo es el de la opinion, nos dice *El Orden*."

Como la opinion se compone de individuos y solo ciento veinte resultan de las elecciones por mayoria, no es exacto decir que la opinion desea lo que desearon aquellos ciento veinte. Si lo fuera, el deseo de la opinion, no es prueba de legalidad, que es lo que las Cámaras van á juzgar.

Se dice que hay fraudes, y por consiguiente deben ser anuladas. ¿En cuál eleccion pasada despues de la caida de Rosas, no ha habido fraudes, en cuál eleccion futura no los habrá?"

En aquella en que sabiendo que las Cámaras no aprobaran la eleccion, cuando el fraude esté probado, se abstendrán los hombres mas conspicuos de cometerlos, por inútiles y perjudiciales. Aprobadas hoy las elecciones fraudulentas, queda establecido que es de derecho el fraude y nadie se abstendrá de emplearlo.

La falta de prevision en la ley electoral, no autoriza el fraude; que es *pecado mortal*, y delito ordinario, punible por las leyes; y ante las leyes, ninguna transaccion es válida, cuando es tachada de fraudulenta.

"Las elecciones han sido interrumpidas en varias parroquias, y se ha dicho que esto las hace nulas. Si esto ha sucedido en efecto, ¿quienes son responsables de ello?

Hay vicio en la consecuencia.

Si las elecciones han sido interrumpidas son nulas. La nulidad de los actos la constituyen los vicios de forma. Si no funcioaron las mesas durante el tiempo señalado, si aceptaron votos de ausentes, si no estuvieron los escrutadores presentes, hay nulidad. El motivo de la nulidad es estraño al debate. La legislatura no tiene que averiguar quienes son responsables del acto nulo, porque ella no juzga actos individuales, sino solamente si existe el vicio de forma que constituye la nulidad de un acto.

"La violencia es ciertamente cosa mucho mas grave que el fraude. Pero quienes son los que han cometido la violencia?"

Repetimos el mismo argumento. Si ha habido violencia y la violencia ha interrumpido la eleccion, la violencia será la causa de la nulidad; pero quienes y cómo, no destruyen la nulidad. Los legisladores son jueces de validez de elecciones, no de delitos personales.

"Si los que han sufrido la violencia han triunfado a pesar de ella; puede pedirse con sombra siquiera de justicia que se anule ese triunfo?

Vése que es el resultado de la lucha lo que quisiera someterse a juicio; pero la Cámara solo califica la eleccion de sus miembros, en cuanto a la validez de la eleccion. Si de las elecciones practicadas conforme a la ley resultase una lista triunfante, las Cámaras decidirán si se dán por satisfechos con esa parte legal de la votacion. Si de las mesas viciadas resultase que apesar de haber sido paralizadas en su accion, el resultado dá prueba clara de la coaccion ejercida para impedir a los que protestaron en vano aun con la violencia, contra el esclusivismo de una de las listas la Legislatura hallará la causa, y la evidencia del vicio; pero su decision se basará en lo que constituye la nulidad de un acto; pues ella no va a dar ni a quitar triunfos a los partidos, sino a calificar la validez del acto, por el cual se presentan sus nuevos miembros a incorporarse en su seno.

¿Qué sucederia, si las elecciones fueran desaprobadas?

Cuestion es esta estraña á la mision de la Legislatura, erigida en tribunal de justicia para examinar actos públicos. La Legislatura no hace de Providencia para reglar los sucesos futuros, ni de agencia política para darles direccion. Declara si en vista de los hechos, declaraciones, escrutinio, testigos &a. la eleccion estuvo en regla. Lo demas no es de su incumbencia. Si el obrar en justicia traerá el mal de que los ciudadanos pacíficos no concurran a la nueva eleccion tendrá la ventaja que condenando los resultados del fraude, los ciudadanos guerreros no tendrán necesidad de la violencia para desbaratarles sus combinaciones, seguros de que nada obtendrán el fraude y la violencia, toda vez que ellos anulen la eleccion.

"¿Puede acaso, *convenir*, para elegir siete nuevos representantes de la ciudad, cuando los otros nueve merecen el respeto y las simpatias de todos, esponer al pais a un nuevo y violento sacudimiento?"

Las Cámaras no hacen la política, cuando califican las elecciones de sus miembros. Esto es ya demasiado. El *Orden* nos ha habituado ya a una jerga de moral, religion, sentimientos católicos, que esperamos y aun exijimos en sus escritos algo que revele que hay jota de moralidad en sus ideas.

El fraude, es tolerable por que la ley de elecciones es defectuosa. ¿Cuándo no ha habido fraude?—¿Convendrá una cosa justa?—¡Qué sucederá? Hé aquí la moral del *Orden*. *Avec le ciel il y a toujours des accommodements.*

Desgraciadamente con las instituciones libres no hay acomodamientos. Ellas caen infaliblemente bajo la zapa de esta inmoralidad política que pervierte la conciencia del juez, que de antemano justifica la impudicia de los partidos, que destruye todo sentimiento de decoro, de justicia. Ayer dijo Urquiza al Congreso. "He disuelto la Legislatura de Buenos Aires, guiado por la luz de la necesidad, y necesrio era disolverla. La necesidad lo impulsó á ello, y todavia no se ha restañado la sangre, ni cerrádose el libro de las calamidades que van á pesar sobre estos paises. Convenia reunir á los caudillos en San Nicolas. ¿Qué habria sucedido sino se les hubiese reunido?

Así se falsifica la conciencia pública, así se engendran los atentados, por los consejos de estos corruptores.

Apruébense las elecciones. Declárese que el fraude y la violencia se han practicado en todos tiempos, y se practicarán en adelante. Pero esos padres de familia tienen hijos, y las cabezas de sus hijos van á pagar mañana el crímen político, cometido por la inmoralidad de los padres.

Vaya un argumento!

"En el caso de no tener lugar las elecciones el dia designado por la Constitucion, se elevan los antecedentes a la Cámara, y estas *interpretando* la Constitucion, declaran cual debe entenderse que ha sido el verdadero espíritu de la ley."

El que tal doctrina sienta, la refuta á renglon seguido, diciendo; "que en el caso presente la interpretacion de la Constitucion, no ofrece la misma duda; *pues no puede suponerse ni por un momento* el absurdo de que la Constitucion haya querido hacer del derecho electoral y del sistema representativo una cuestion de tiempo, la cuestion de un dia, de unas cuantas horas"....

"Esto lo único que prueba es que las Cámaras no tendrian que romperse la cabeza, para encontrar la interpretacion racional del artículo."

No se *interpretan* las verdades evidentes. Cuando uno de los estremos conduce *al absurdo* el otro está de suyo probado. Esto es de ley y de lógica. Como ha ocurrido en todos tiempos y ha de ocurrir a cada momento que no se efectuen las elecciones el dia por ley designado, una vez por todas ha de *interpretarse* la ley, si hubiere lugar a duda, que en este caso se declara no haberla Luego seria absurdo, establecer como tramite que en el caso de no tener lugar las elecciones en el dia designado, por cualquier motivo se elevan los antecedentes á las Cámaras," por que eso supondria que segun el caso la Cámara puede designar ó no, dia para que se efectuen, y esto es absurdo.

Y como no se legisla sino para fijar puntos de derecho, y reglas generales, el caso particular es administrativo y no lejislativo.

Si es absurdo que el derecho electoral sea cuestion de tiempo, la administracion, designa otro tiempo hábil, para no hacer caer la ley en el absurdo.

Por el artículo 65 de la Constitucion se encarga á la Comision Permanente, velar sobre la observacion de la constitucion y de las leyes, prescribiéndole la manera de obrar, y por el 66 se añade:

"Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá lugar especialmente cuando el gobierno resultare *moroso en ordenar* se practiquen las elecciones."

De este testo de la Constitucion resulta que no hay materia de *interpretacion* en cuanto al tiempo de hacer elecciones, pues han de hacerse, aun fuera del dia designado por ella misma, y resulta ademas que es el Ejecutivo y no la Legislatura quien *ordena* practicar elecciones, cuando no han sido hechas en el designado, teniendo la Comision Permanente la obligacion de impelerlo si no lo hiciere.

Pero como la ley electoral es orgánica, y anterior á la Constitucion que la sanciona, la práctica constante anterior á la Constitucion está vigente, con la ley de elecciones, y habiendo ya ocurrido *el caso de no* practicarse las elecciones en dia señalado, debe ocurrirse á los antecedentes que obran sobre la materia, y esos antecedentes estan consignados en un documento público emanado del Egecutivo y aprobado por la Legislatura, que establece que el Egecutivo ordena practicar elecciones, "*con arreglo á la práctica que constantemente se ha seguido de repetirse las elecciones, en las secciones ó puntos, donde por algun accidente no pudieron hacerse en el dia designado.*"

No hay pues lugar á *interpretacion*; y si lugar hubiera no es la Constitucion posterior á la ley orgánica de elecciones el punto interpretable sino la egecucion de la ley electoral.

Estas observaciones mostrarán al estimable constitucionalista que refutamos que las carcajadas de risa, no son un grande argumento en cuestiones que estravian aun a los mas entendidos; y que en paises donde tan pocos se precian de conocer estas cosas, es por lo menos poco generoso hacer asunto de burla el título de catedrático, que si viniera vendria mejor que el de doctor en leyes a centenares que lo llevan, y que no se ha solicitado sino con la mira de hacer algun bien, sin retribucion, y hasta sin la esperanza de que sea estimado.

ESTADO ORIENTAL.

Tenemos periódicos de Montevideo hasta el sabado. El 15 se habia dado cuenta del arreglo hecho con el Agente de Inglaterra, aprobado y remitido por la Cámara de Representantes, quedando aplazada la discusion. El 16 volvió á reunirse y se aprobó dicho asunto como lo habia sido por la de Representantes.

Se habia abierto el salon destinado á la esposicion de los objetos donados al Hospital de Caridad, habiendo tenido una concurrencia notable.

Se habia reunido el jurado, con motivo del juicio promovido por el Sr. Castillo contra el Sr. Soto, redactor del "Mercurio Uruguayo, habiendo declarado que habia lugar á la formacion de causa.

A continuacion insertamos lo mas importante que habia ocurrido segun nos lo transmite nuestro corresponsal.

(De nuestro corresponsal.)

Montevideo, Abrill 20 de 1856.

Amigo, el Sr. don Juan J. Soto, digno redactor del "Mercurio Uruguayo," emigra en este buque, á consecuencia de las amenazas de los mas-horqueros, que por desgracia imperan hoy en esta infortunada ciudad.

El motivo de la espatriacion de este patriota, es el de la publicacion de un documento ó protesta contra el gobierno, archivando el sumario del nefando hecho de la mas-horca el 18 de Marzo, que el diputado Torres presentó á la Cámara—El Sr. Soto, fué amenazado de muerte por los mas-horqueros, y acusado, por el mulato mas-horquero Castillo; no considerándose seguro en esta su tierra, abandona sus comodidades y sale á mendigar el pan del emigrado, huyendo de una patria que no ofrece ninguna garantía á sus hijos que la defienden, porque manda en ella el tigre Oribe, los degolladores del Cerrito, y de las provincias Argentinas.

Ayer tuvo lugar el juicio de calificacion, asistió toda la mashorca, es decir, los hombres del 18 de Marzo, y de la Union—Vino un oficial Lloza con siete sicarios de puñal y chicote, á las órdenes del mayor de la G. N. Villaboa, los que en su compaña se presentaron á engrosar el grupo como de 80 que estaban reunidos—Yo asistí un momento, pero cuando ví que no habia sino seis fusiles en el armero de la guardia de la cárcel, ni ví al gefe político, ni ninguna prevencion de la policia me ausenté temiendo, hasta que despues supe el fallo que ya adivinaba—Siete jurados formaban el juicio, los siete blancos-ya se lo previne á Vd. en mi última carta, vea Vd. si acerté. hoy es el segundo juicio—no hay que hacer cálculos, el mulato Castillo, será declarado no ser asesino — pues no faltarán otros siete blancos que lo aseguren. Hace dias que corre la muerte, asesinado, del mayor Guzman—y que los gefes Caballero y Silveira andan á monte, á consecuencia de que son los asesinos—no sé hasta que grado de verdad puede tener esta ocurrencia.

Se habla de la formacion de un cuerpo de municipales en número de 300 hombres, cuyos gefes son de la Union, escogidos por Oribe.

Si esto se lleva á cabo, la mashorca se hallará organizada por el Gobierno. El general Flores, muy tranquilo en su casa, no suena para nada. Nadie lo vé ni lo oye. Seguramente sabe lo que dice el Presidente: "Dos partidos hay, con los dos no puedo gobernar, he escojido el mas fuerte; D. Manuel Oribe sabe mas que Flores". Esto debe saberlo Flores, y hace mal de guardarse en su casa, pues no lo considero seguro. No estrañaria que cualquier dia lo embarquen para esa.

Verán vds. el decreto de destitucion del Señor Solsona de la administracion de correos—es una lástima, pero no será esta la última destitucion de colorados.

No tengo tiempo para mas.

Noticias de Europa.

Por el *Camilla* entrado hoy hemos recibido nuestros diarios por el Paquete de Europa cuyas fechas alcanzan al 10 de Marzo de Londres, 9 de Paris y 15 de Lisboa, y 13 del corriente del Rio Janeiro.

Del *Jornal do Commercio* tomamos á continuacion lo mas importante que contiene:

El dia 3 de Marzo se abrió el Parlamento Frances. He aquí el discurso de la corona—

"Señores senadores y diputados.

"La última vez que os he convocado, nos dominaban grandes preocupaciones. Los ejércitos aliados se agotaban en un asedio en que la tenacidad de la defensa hacia dudar del triunfo. La Europa, incierta, parecia aguardar el fin de la lucha antes de pronunciarse. Para sostener la guerra, os pedia un empréstito que vosotros votábais por unanimidad, aunque pudiera parecer escesivo. La elevacion del precio de los comestibles amenazaba á la clase laboriosa con un malestar general, y una perturbacion en el sistema monetario hacia temer la paralizacion de los transacciones y del trabajo. Pues bien; gracias á vuestro apoyo, como á la energia desplegada en Francia y en Inglaterra, gracias especialmente al apoyo de la Providencia, esos peligros, si no han desaparecido completamente, estan conjurados, en su mayor parte.

"Un gran hecho de armas ha venido á decidir en favor de los ejércitos aliados una lucha encarnizada, sin ejemplo en la historia. La opinion de la Europa, desde ese momento, se ha pronunciado mas abiertemente; por todas partes, nuestras alianzas se han estendido y afianzado.

" El tercer empréstido ha sido cubierto sin dificultades; el pais me ha probado de nuevo su confianza, suscribiendo por una suma cinco veces mayor de la que yo pedia. Ha soportado con admirable resignacion los sufrimientos inseparables de la carestía de los víveres, sufrimientos aliviados, sin embargo, por la caridad privada, por el celo de las municipalidades y por los diez millones distribuidos á los departamentos. Hoy las llegadas de trigos estranjeros producen una baja sensible; hanse debilitado los temores nacidos de la desaparicion del oro, y jamas los trabajos han sido mas activos, los ingresos mas considerables.

" Los azares de la guerra han despertado el espíritu militar de la nacion; jamas ha habido tantos enganches voluntarios ni tanto ardor entre los conscriptos designados por la suerte.

" A esta corta esposicion de la situacion vienen á unirse hechos de alta significacion política. La reina de la Gaan Bretaña, queriendo dar una prueba de su confianza y de su estimacion por nuestro pais, y hacer mas íntimas nuestras relaciones, ha venido á Francia. La acojida entusiasta que aquí ha recibido, ha debido probarle cuán profundos y capaces de fortificar la alianza de los dos pueblos eran los sentimientos inspirados por su presencia.

"El rey del Piamonte que, sin mirar detras de sí, habria abrazado nuestra causa con ese arranque animoso que habia mostrado ya sobre el campo de batalla, ha venido tambien á Francia á consagrar una union cimentada ya por la bravura de sus soldados.

"Esos soberanos han podido ver un país hacia poco tan agitado y desheredado de su rango en los consejos de la Europa, próspero hoy, pacífico y respetado, haciendo la guerra no con el delirio momentáneo de la pasion, sino con la calma de la justicia y la energía del debor. Han visto á la Francia, que enviaba doscientos mil hombres á traves de los mares, convocar al mismo tiempo en Paris á todas las artes de la paz, cual si hubiese querido decir á la Europa: "La guerra actual no es aun para "mi mas que un episodio; mis ideas y mis "fuerzas siguen en parte dirigidas hácia "las artes de la paz; no omitamos nada "para entendernos, y no me forzeis á echar "sobre los campos de batalla todos los re-"cursos y toda la energia de una grande "nacion."

"Ese llamamiento parece haber sido oido, y el invierno, suspendiendo las hostilidades, ha favorecido la intervencion de la diplomácia. El Austria se resolvió á un paso decisive, que llevaba á las deliberaciones la influencia del soberano de un vasto imperio. La Suecia se ligó mas estrechamente con la Inglaterra y la Francia por un tratado que garantizaba la integridad de su territorio. En fin, de todos los gabinetes llegaron en San Petersburgo consejos ó ruegos. El emperador de Rusia, heredero de una situacion que no habia creido, pareció animado de un sincero deseo de poner fin á las causas que han producido ese sangriento conflicto, y aceptó con determinacion las proposiciones trasmitidas por el Austria. Una vez satisfecho el honor de las armas, el acceder á los deseos claramente formulados de la Europa era tambien honrarse.

"Hoy los plenipotenciarios de las potencias beligerantes y aliadas se hallan reunidos en Paris para decidir acerca de las condiciones de la paz. El espíritu de moderacion y equidad que anima á todos debe hacernos esperar un resultado favorable. Sin embargo, aguardemos con dignidad el fin de las conferencias, y estemos igualmente prontos, si preciso es ya para desembainar de nuevo la espada, ya para tender la mano á aquellos á quienes hemos combatido lealmente. Suceda lo que suceda, ocupémonos de todos los medios propios para aumentar la fuerza y la riqueza de la Francia. Estrechemos aun, si es posible, la alianza formada por una comunion de gloria y de sacrificio, y cuyas ventajas reciprocas pondrá aun mas evidencia en la paz. Pongamos en fin, en este momento solemne para los destinos del mundo, nuestra confianza en Dios, á fin de que guie nuestros esfuerzos en el sentido mas conforme á los intereses de la humanidad y la civilizacion"

En Francia la opinion pública no se manifestaba ya por los diarios, principalmente cuando se trataba de actos emanados del gefe del Estado. El discurso no ha satisfecho la espectacion general. Se esperaba ver en él el anuncio de un tratado de paz y apenas se encuentra la manifestacion de una esperanza.

El Congreso proseguia en sus trabajos. Nada se traspiraba de sus deliberaciones: se hacian comentarios y conjeturas, pero todo era incerteza y misterio. Los rumores contradictorios que circulaban en los diarios, eran el objeto de todas las conversaciones, y suficientemente probaban que nada se sabia de un modo formal y positivo.

Los plenipotenciarios tenian que ventilar y decidir cuestiones muy complicadas:—la neutralizacion del mar negro, la rectificacion de las fronteras de la Rusia, la organizacion de los principados Danubianos, la emancipacion de la Turquia, y su introduccion en el gremio de las potencias europeas. ¡Cuantas dificultades que remover! ¡Cuan variados asuntos que discutir! ¡Cuantos intereses diversos que armonizar! ¡Cuanto antagonismo que neutralizar, para arribar al fin á un acuerdo que satisfaga á todos!

El emperador Alejandro, adhiriendo á las bases preliminares propuestas por el Austria, adhirió *ipso facto* á la neutralizacion del mar Negro; pero el gabinete de San Petersburgo, pretendió al principio, que esas condiciones no afectaban sino á los establecimientos militares de la Rusia situados en el litoral del mar Negro.

Por esta interpretacion queria ella conservar los importantes arsenales y astilleros de Nicolaieff, á pretesto de que esta ciudad no está en las márgenes del mar Negro, estando situada tierra adentro en el punto de la confluencia de los rios Boj y Ingoul. Las potencias occicentales insistirán por la supresion de Nicolaieff.

La neutralizacion del mar Negro, dicen ellos, es la consecuencia mas significativa de la guerra actual, y por consiguiente esta gran medida debe rer entendida en su sentido mas latos o pena de tornarse ilusorio el final resultado de la lucha. ¿De qué serviria á las potencias occidentales el haber destruido á Sebastopol, si la Rusia, encastillada á buen recaudo en sus puestos internos, pudiese organizar una nueva escuadra para emplearla oportunamente.

Este punto de disidencia aun no estaba enteramente allanado. El gabinete de San Petersburgo, recurria á otro espediente; instó por la conservacion de Nicolaieff diciendo que queria tornar nuevamente á esta ciudad en su primer puerto mercante del Mar Negro y establecer un LLOYD Ruso cuyos navios navegarian en el rio Boj, en el estuario del Dnieper, en el Mar Negro y en el Mediterráneo, reservándose á Odessa para punto central del LLOYD y á Nicolaeff para astillero de los navios mercantes de la asociacion. ¿Hasta que punto podrá este compromiso ser aceptado por la Francia y la Inglaterra?

Por lo que respecta á las condiciones concernientes al protectorado del Czar en favor de los súbditos del Sultan que profesan la religion Griega, las reformas ya mencionadas por el Emperador Abdul Medgid en pró de las sectas cristianas, quitará a la Rusia todo pretesto de disgusto y facilitara en este asunto la tarea del Congreso.

El punto mas melindroso y que probablemente motivaría mas sérias dificultades en el seno de la Asamblea diplomática, es la 5ª claúsula de las bases preliminares, por la cual las Potencias aliadas se reservarán el derecho de proponer todas las condiciones adicionales reclamadas por el interes político de la Europa. Las exigencias hechas por la Francia y la Inglaterra en virtud de esa claúsula son: la rectificacion de las fronteras ruso-turcas; la restitucion de Kars a los turcos; y la obligacion impuesta a la Rusia de no reconstruir las fortificaciones de Bomarsund, ni ningun otro punto del archipiélago de Aland.

La prensa periódica de Inglaterra diserta largamente sobre estos puntos, y opina que todos ellos deben infaliblemente ser incluidos en el tratado de paz.

La *Independencia Belga* por otro lado sostiene que la 5.ª claúsula, ¿fuera ya discutida por los plenipotenciarios; que ademas de las exigencias arriba mencionadas la Turquía reclama una indemnizacion de guerra, y que esa pretension fuera apoyada por la Francia y la Inglaterra. La discusion, agrega el diario belga, fué reñida y tempestuosa. Las pretenciones formuladas por la Inglaterra, de acuerdo en este punto con la Francia y la Cerdeña, encontraron una fuerte oposicion de parte de los plenipotenciarios rusos. El conde Orloff declaró formalmente que no se hallaba autorizado para acceder a tan onerosa exijencia, que comprometeria el pundonor y los derechos de su Soberano.

El *Constitucional* pone en duda la verdad de estas revelaciones, é inculca que la Rusia está dispuesta á ceder á las exigencias de los aliados relativas á Bomarsund, á la rectificacion de las fronteras de Asia, y que en el único punto en que habia disidencia, era en el que se refiere á la restitucion de la plaza y territorio de Kars.

El corresponsal del *Times* en Paris, afirma el dia 5, que las tres primeras sesiones del congreso, no justificaban las esperanzas que habia de un arreglo pacífico, pero que en las otras tres prometia un desenlace mas satisfactorio.

"Dos medios habia, dice el corresponsal, para arribar á la paz; grandes concesiones por parte de los aliados, ó grandes concesiones por parte de la Rusia. Segun los mejores informes, los aliados no habian hecho concesion alguna de importancia, de donde se debe concluir que la Rusia va cediendo en todos los puntos, al paso que la Francia y la Inglaterra se conservan unidas y firmes."

En medio de todos estos testimonios de dudas ó incertezas ¿cuál será la opinion pública acerca del resultado final de las conferencias?

El juicio público que estaba generalmente admitido, era que el Congreso conseguiria neutralizar todos los puntos de divergencia y efectuar el gran *desideratum* de paz. Los recelos que últimamente se habian alimentado de un resultado negativo, iba progresivamente desvaneciéndose. De todas partes se levanta un eco unísono en favor de la paz.

Por el decreto inserto en el "Monitor" del 7, han sido llamados a las armas 140,000 reclutas del sorteo de 1855. El ministro de la Guerra determinará cuando deban estar prontos.

Escriben de Marsella que allí, en Tolon y otros puntos del Mediterráneo se hacian preparativos para el embarque de 20,000 franceses destinados a Constantinopla. Suponíase que el recelo de desórdenes en Turquia a causa de las reformas hechas por el Sultan, motivaba esta espedicion.

El conflicto que surgió últimamente entre el gobierno y la Camara de los Lores, entró en una nueva face que tiende a proporcionar una transacion entre los desidentes.

Se discutia en la Camara de los Comunes un proyecto propuesto por Lord John Russell con el fin de reformar la educacion pública en Inglaterra elevandola al nivel de los pueblos mas civilizados.

En la sesion del 6, habiéndose propuesto la suspension de la órden del dia para que la Camara adoptase el bill relativo al fondo consolidado el conde Grey protestó calorosamente contra este nuevo aumento de la deuda nacional que ya habia sido aumentada a 23 millones de libras desde el principio de la guerra.

Tornaba á ser tomado en consideracion el bill sobre la admision de los Judios en el parlamento, ya tantas veces reproducido y rechazado.

Segun el "Morning Chronicle" lord Panmure cederá la cartera de la guerra á lord Semerset, y los Sres. Mansell y Frederic Peel pasarán a formar parte del gabinete.

El gobierno británico continuaba los preparativos de guerra. Frente a la isla de Wight iban a reunirse 150 vapores de guerra destinados a las operaciones del Báltico.

Estaban prontos para partir para la Crimea algunos regimientos de infantería y caballería. La Gran Bretaña presenta en 1856 nada menos que 600,000 hombres en armas, entrando en este número 250,000 del ejército de Asia, 240,000 de la tropa de línea, y ausiliares estrangeros sirviendo en la Turquía, Crimea, Inglatarra y sus posesiones en América y África y 110,000 hombres de milicia que puede ser movilizada.

El 5 de Mayo despues de un baile de máscaras habia ardido por la tercera vez el bello teatro de Covent Garden en Lóndres, quedando solo las paredes.

Cartas de San Petetsburgo refieren que por órden del Ministro de la Marina y del Almirantazgo Ruso, se habian tomado providencias para que fuesen retiradas cualesquiera señales marítimas, tales como bali sas y boais, mandando apagar todos los faroles de las costas rusas del Báltico.

La escuadra avanzada inglesa á las órdenes del Comodoro Watson llegó á Kiel el dia 5 y en el dia 6 partió para Faro á fin de dar principio al bloqueo de los puertos de Rusia.

El Tribunal Supremo de Dinamarca habia absuelto álos Ministros de todas las imputaciones que se les hacian.

De Italia nada hay de importancia.

¡La paz entre el Brasil y el Paraguay!

Por el *Amazonas* entrado ayer en nuestro puerto recibimos la agradable noticia de haberse firmado la *paz* entre el Brasil y el Paraguay.

Abordo del *Amazonas*, vinieron el Sr. Ministro Berges, y el Dr. D. Lorenzo Torres.

Hé aquí lo que al respecto de la *paz* dice el *Jornal do Comercio* de 8 del corriente.

"Tenemos la satisfaccion de anunciar que está concluida la negociacion con el Plenipotenciario Paraguayo.

En el dia 6 del corriente se concluyó y firmó en esta corte un tratado de amistad, navegacion y comercio, y una convencion que fija el plazo y forma en que debe tener lugar el ajuste definitivo de límites.

El cambio de las ratificaciones tendrá lugar en la Asuncion dentro de ochenta dias, ó antes si fuera posible.

El tratado de amistad, navegacion y comercio, tendrá completo valor, desde que sean cambiadas las ratificaciones; de manera que puede considerarse desde hoy abierta la navegacion del Paraguay, y por tanto desde el oceano a la provincia de Matogroso.

Despues la caida del Dictador Rosas de en virtud del tratado de 25 de Diciembre de 1850, aquella provincia Brasilera debia gozar los beneficios de la libre navegacion fluvial, de la que nuestro antiguo amigo y aliado el Paraguay pasó luego a go-

zar; pero no sucedió así, y solo en el dia 6 del corriente, el Plenipotenciario de la República, aseguró al Gobierno Imperial, que en fin cesaria la clausura de aquella provincia, que posee ambas margenes del rio Paraguay en su parte superior.

¿Y habrá en adelante quien ponga en duda la moderacion del Gobierno Imperial?

Olvidemos pues el pasado que nos es doloroso, y considerando solamente el presente y el futuro, felicitemos á ambos paises y á sus vecinos por el importante hecho del 6 de Abril, que á todos ofrece ventajas comerciales de importancia, y al Brasil y á la República del Paraguay, que á mas de todas aquellas ventajas reune la de la economia de algunos patacones y nos dá la paz y buena vecindad.

Esperamos que á la salida que se abre á la provincia de Matto Groso por el Rio de la Plata al Occeano—la única via marítima á que ella puede aspirar, por que la de las Amazonas será para ella un sueño, durante muchos años, si se atiende las innumerables dificultades materiales; esperamos pues que este gran recurso de civilizacion y riqueza para las dos mas remotas provincias del Imperio, Matto Groso y Goyaz, será aprovechado por el espíritu de industria, que ya entre nosotros es tan poderoso.

Al Sr. Ministro de negocios estrangeros, consejero Paranhos, saludamos de todo corazon, por ese importante servicio que ha prestado al pais y a sus vecinos.

Un vapor de la marina brasilera conducirà hasta el Rio de la Plata al Sr. Berges, plenipotenciario de la República, y al Sr. D. Lorenzo Torres que lo acompañó como amigo y consejero. Deseamos á estos señores próspero viaje.

El Sr. D. Lorenzo Torres ha dejado de ser para el Brasil, el orador violento del tiempo de la dictadura de Rosas, y deberá ser considerado en adelante como un amigo del Brasil; lo que esperamos por lo menos, sea un adversario noble y generoso, que no ha trepidado en concurrir á una obra de paz y de civilizacion entre el Brasil y uno de los Estados vecinos que mas nos debe.

Mision del Vizconde de Abaeté.

En el *Jornal do Comercio* del 10 del corriente, encontramos lo siguiente respecto á la mision del Sr. Vizconde de Abaeté:

"El Sr. Vizconde de Abaeté llegó de pasaje en el *Viamão*. S. E. regresa del Paraná, donde como saben nuestros lectores, tuvo que desempeñar una mision del gobierno imperial.

"El resultado de esta mision fué sobremanera satisfactorio. Se ha celebrado un tratado de amistad, comercio y navegacion, que abraza intereses recíprocos y permanentes del Brasil y la Confederacion, y complementa los compromisos que anteriormente subsistian entre ambos paises.

"El Sr. Vizconde de Abaeté, recibió del ilustre gefe de la Confederacion el señor general Urquiza, las mas espresivas y reiteradas demostraciones de amistad y consideracion, demostraciones á que S. E. correspondió con él caballerismo que lo distingue, y que es propio de la mision de que fuera encargado por S. M. el Emperador.

"Nos alegramos de ver aseguradas así las relaciones de buena inteligencia y amistad entre el Imperio y el primero de los Estados del Plata."

El Señor Don Juan J. Soto.

Está entre nosotros este distinguido caballero que tan digna conducta ha observado en Montevideo, defendiendo en los últimos atrincheramientos la causa de la libertad apesar de la persecucion incansable de que le hizo objeto la mashorca.

Saludamos á nuestro digno amigo, y le damos cordialmente la bienvenida.

CRONICA LOCAL.

Pasageros.—Venidos últimamente en el vapor paquete ingles "Camilla."

De Southampton.—Sr. Castellanos, Duguid, Achaval, Wybert, De Belmar, Rivera.

De Lisboa.—E. A. Moller.

De Rio Janeiro.—Sra. E Von Vowinkel, una sirvienta y dos niños, Sr. Henry Vollenweider.

Loteria de Montevideo.—La fortuna parece se empeña en favorecer á los que encargan de aquí billetes de la Loteria de Montevideo; pues los tres premios mayores han salido en Buenos Aires.

Los números con los premios mayores de la loteria semanal jugada el 15, son los siguientes:

Números.	Premios.
5,863	2,500 pats.
9,863	500
4,051	200
11,634	100
10,368	100
4,025	100
1,871	50
7,108	50
4,768	50
3,272	50
6,706	50
11,583	50

Crónica Teatral.—La llegada del paquete Yngles, y la abundancia de materiales nos obliga á supender hasta mañana, la Crónica Teatral que nos ha sido remitida por nuestro corresponsal.

Cámara de Diputados.—Hoy á las 7 de la noche, se reune la Cámara de Diputados para tomar en consideracion las actas y registros de las eleciones.

Loteria de la Beneficencia.

Heaquí los números que hasta última hora han resultado premiados.

10,144	200,000
9,439	50,000
9,792	5,000
5,513	5,000

El Secretario de la Legacion Brasilera.—Se nos asegura que el Sr. Borches, Secretario de la Legacion Brasilera debe llegar mañana de Montevideo con el objeto de pasar al Paraguay, para cangiar los tratados.

Fronteras del Sud.—Se han recibido comunicaciones del general Hornos que alcanzan al 15. Habia vuelto de los toldos el emisario que negociaba la paz, trayendo cuatro cautivos cristianos en prenda del deseo de paz de que estaban animados los indios.

PARTE COMERCIAL.

Lóndres, marzo 7 de 1856.

Desde nuestra última solo un buque ha entrado del Rio de la Plata, el "Helene" de Buenos Aires.

Cueros secos—De vaca y novillo no ha habido importacion ni existencias.

Cueros salados—La existencia es pequeña, y ofrece poco donde escojer á los compradores. Sin embargo llega el tiempo en que los curtidores necesitarán de acopios, y si los arribos en los meses venideros no exediesen en mucho la demanda, es muy probable que los precios sean mantenidos.

El valor actual es nominal, pero los precios pueden cuotarse del modo siguiente: Pesados de novillo 7¼ d. livianos id. 7 d. Cueros de vaca 6¼ d. á 6¾ d. por libra. La existencia consiste en 2,669 del Rio de la Plata, recibidos directamente y 2,942 recibidos del Continente.

Cueros de caballo—Se han hecho algunas ventas con un aumento de 6d. cada uno, pero habiendo fallado a su compromiso uno de los compradores, han caido en depresion temporaria, y al presente no hay disposicion a seguir pagando los mismos precios. Existencia pequeña, y la mayor parte de buena calidad. Desde el 7 último se han vendido 8,287 salados, sanos de 30½ a 34 lib. 7 s. 6d. a 8 s. 6 d. dichos pequeños 23 lib. 5 s. averiados, 5 s.

Cueros de carnero—Han estado en buena demanda a consecuencia de la mejora en los precios de las lanas. De Sud América se han vendido con actividad con un aumento de 1 a 2d. por lib. sobre los precios anteriores. El mercado está sin existencias y los arribos tendrán buen prospecto.

Crin de caballo.—Se han realizado buenas transaciones. Las colas hallan pronta venta, y los precios ofrecen un aumento de 1 á 2 d. por libra: las mejores clases de mezcla han estado abundantes, y apenas conservan sus precios anteriores: las mezcladas comunes y cortas se han vendido con facilidad á los precios anteriores: crin de vaca en limitada demanda.

Astas.—De vaca y novillo continuan en buena demanda, y los precios están de nuevo de 1 á 2 s. mas altos, por 123.

Huesos y ceniza.—Han sido menos buscados, los primeros pueden cuotarse hoy 2 s. 6 d. á 5 s. y la última 5 s. á 7 s. 6 d. mas bajos con tendencia aun á bajar mas.

Sebo—La corta existencia en el Rio de la Plata de que dimos noticia en nuestra última ha sido vendida durante el mes, entre 48 s. por los algo obscuros y 54 s. por calidades regulares. No han habido arribos desde el 7 anterior y el mercado está enteramente falto de existencia en primera mano, lo que no ha ocurrido durante muchos años. Los precios actuales 2 á 3 s. mas bajo que en 7 último.

Precio Corriente del Metálico.

Buenos Aires, Abril 21

Onzas vendidas	17,928	
Venta al contado—Primer precio	354	
Siguientes	351½	á 352
Sábado 19 de abril	351	a 352½
Varios plazos	352	á 354½
Ventas al contado	352	

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 21.

A Monasterio, Santa Rosa 43-2 barrilitos vino, 3 bultos esteras ordinarias.

A Rosa é hijos, Belgrano 104-1 cajon perfumeria, 1 idem tubos, de lámparas, 1 idem papel.

A A. y Sichel, Belgrano 14-125 barricas azúcar blanca.

A Lopez y ca. Santa Rosa 107-7 rollos tabaco.

A Llavallol, Merced 104-4150 piedras de vereda.

A P. Cirer,-40 tercios yerba.

A Schaeder y ca., San Martin 94—22 cajones pizarras, 3 idem fleco para colgadura, 1 idem pañuelos de lana, 1 idem de idem de seda, 6 cajones lámparas.

A Kerr y Grierson, Federacion 84—1 fardo paño, 1 cajon gorritas de niñas.

A Juan Best y hermanos, Federacion 66—1 fardo lana, 3 idem bramante.

A Llavallol é hijos, Merced 104—600 piedras de vereda.

A Lezica, Santa Rosa 55—7 cajones colchas de algodon, 1 idem cordones, 1 idem galon, 4 idem estractos, 1 idem seda ce coser, 1 idem sombreros, 2 bocois vasos

A Tomkinson y ca.—4 cajones zarazas anchas.

A J. N. Bieber y ca.—2 cajones ule pintado

A Bornefeld y ca. 7 fardos paño, 8 idem papel de imprenta, 1 idem botones de laca, 1 idem cinta de seda negra, 1 idem pañuelos de rebozo de seda, 1 idem sarga.

A Lanuz, Santa Rosa 103—1 cajon pañuelos de lana.

A Cullen y ca., Federacion 41 —2 cajones, tijeras.

A Leon Caumartin, Santa Clara 109—17 cajones sardinas.

A Pondal, Defensa 27—50 barriles aceitunas, 12 cajones bacalao.

A R. y Grierson, Federacion 84—2 fardos lienzo.

A Nicholson Green y ca., Piedad 117—2 fardos bramante.

A Twifford Hall y ca., Sta. Rosa 12—2 fardos casimires.

A J. H. Greete, Sta. Francisco 112—2 cajones botones, 1 idem cinta de terciopelo.

A Leinau hermanos, Reconquista 51—2 barricas cucharas de hierro, 2 idem puntas de Paris, 1 cajon sobrepuestos.

A Bornefel, Defensa 70—5 cajones tafiletes imitacion, 1 idem charoles.

A Duncan hijo, Federacion 76—2 cajones zarazas, 3 bultos muestras.

MARITIMA.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—Dia 20.

Liverpool el 18 de febrero, barca inglesa "James Carthy" de 303 ton., cap. E. L. Browmigg, a Diego Carthy; a Duean é hijo 12 cajones y 3 fardos mercancias, 5 bultos muestras; a E. Schroder y ca., 1 idem idem, 3 cajones chales de lana; a Von Bartels Jordt, 315 cuñetes pintura; a la órden, 18 ton. y 5 quintales fierro, 61 canastos y 9 bocois loza, 9 cascos mercancias, 51 cajones y un canasto idem, 5 fardos alfombras, 10 ton. carbon; a H. G. Cutts, 40 bolsas trigo; a E. Collnara, 40 caj. lata, 4 rollos plomo, 8 lingotes estaño; a L. J. Isaac, 8 cajones galletitas; a C. J. Getting y ca., 2 idem cueros curtidos; a D. Cathy, 90 idem y 10 barricas cerveza, 30 ton. piedras de vereda; a A. Barber, 50 cajones y 23 cascos ferreteria, 4 idem mercancias, 4 cocinas económicas, 8 tachos para azucar; a D. Steward y ca., 2 fardos y un cajon lanas, 16 cascos cristaleria, 17 id. yeso, 8 idem y un cajon ferreteria, 2 bultos muestras; a J. Ashworth, 52 ton. y 7 quintales fierro; a J. y F. Mallmann, un bulto muestras, 2 cajones mercancias; a S. Hesse, 14 idem y 22 cascos ferreteria, 100 atados palas, 248 estufas; a Drabble hermanos, 6 bultos muestras, 19 fardos y 5 cajones algodones; a R. J. Carlisle, 13 idem idem, 2 fardos lanas; a Nicholson Green y ca., 13 idem idem, 19 id. algodones, 7 idem y 4 cajones idem lanas, 2 cascos cristaleria, 2 bultos muestras; a Gilford hs., 3 fardos lanas, un bulto muestras; á Tomkinson y ca., uno idem idem, 10 fardos algodones; a Casares é hijos, 2 idem hilo de acarreto; a Jacobs y ca., 2 cajones ropa de uso; a Duguid y ca., 4 idem terciopelo, 23 fardos lanas, 7 idem idem algodones; a Rennie Tweedie y ca., 14 cajones algodones, 5 idem ferreteria, 2 bultos muestras; a D. C. Thompson y ca., 6 idem idem, 22 fardos y 3 cajones lanas, 40 idem y 5 fardos algodones, 1 idem idem lanas, 8 cajones mercancias, 28 idem, un canasto y 3 atados utiles para el gas, 100 toneladas carbon; a Conti Francischeli y ca., 30 cascos tiza, 12 idem y 50 botellones aceite, 61 bultos estopa, un cajon mercancias, uno idem, 60 cuñetes y 23 cascos pintura; al capitan, 5 barriles id., 2 idem aceite.

Montevideo el 19, vapor bonaerense "Constitucion", capitan S. Fidanza, con 43 pasajeros; á Bert y hermanos 6 cascos y cajon ferreteria; a Martinez é hijos 11 idem cigarros; á F. Real Prado 6 idem mercancias; á T. Duguid y ca. 11 idem idem; á Van Prae 1 idem idem; á Leinau y hermanos 2 idem idem; á Smith y Crome 3 idem idem; á Udaondo y Schultz 5 5 idem idem; á A Rodriguez 9 idem idem; á M. Splmer 1 idem idem; á Bischop y ca. 39 idem idem; á Delfino 8 idem y fardos idem; á J. N. Velazquez, 2 bolsas metálico; á B. Viale y ca. 1 bulto idem; á Y. Passolo 9 docenas tablas de cedro; á la órden 2 cajones pildoras; á J. y F. Mallman 4 idem y 2 fardos mercancias á J. H. Grete, 10 cajones y 1 barrica id., 1 bulto muestras; á D. Harroyo 48 cascos, 5 cajones y 10 cuñetes mercancias, 80 ruedas de fierro.

Montevideo el 19, vapor ingles "Menay", capitan J. B. Schiaffino, con 20 pasajeros; á la órden 20 barriles fruta, 1 idem y 2 cajones huevos, 8 idem mercancias; á R. Hohoman 2 idem idem; á Schesinger y ca. 1 idem y 5 bultos idem; á Bidoal y Labourede 5 fardos idem; á Menditeguí 9 cajones aceite, 7 candelabros.

Rio Janeiro el 13, vapor de guerra brasilero "Amazonas".

Dia 21.

Rio Janeiro el 13 y Montevideo el 20 del corriente, vapor paquete ingles "Camilla", capitan Carlewis, con 18 pasajeros.

Burdeos y Montevideo, barca francesa "Adelina".

Havre y Montevideo, fragata francesa "Alise".

A LA VISTA.

Una barca americana.

ENTRADAS DE CABOTAJE—Dia 19.

Carmelo, pailebot "Correntina" á Areal 15 carradas leña, 700 estacones.

Monte, queche "Juancito" á Areal 600 tijeras.

Uruguay, pailebot "Amable" á Areal 14 carradas leña.

Salto, queche "San José" á Areal 18 carradas leña, 6 barricas piedras abrillantadas.

Soriano, goleta "Monte Alegre" á Areal 18 carradas leña.

Estado Oriental, goleta "Belladone" á Areal 500 estacas, 4 carradas leña.

San Pedro, goleta "Angelita" á Rughi 100 fanegas trigo, 46 cueros vacunos, 30 docenas id. lanares.

Dolores, queche "Victoria" á A. Gonzalez 38 carradas leña.

Zárate, goleta "Bella Sestrina" á C. Grazo 100 cs. vacunos, 10 id. nonatos, 29 docenas id. de nutria, 25 id. id. lanares, 18 arrobas cerda, 30 id. garras, 80 id lana, 43 bolsas galleta.

Rosario, goleta "Encantadora" á Berbier é hijo 38 fardos lana, 2 id. cueros lanares, 3 id. y 28 bultos cerda, 227 cueros vacunos, á A. Oneto 50 qq. garras á Cullen y ca. 17 cajones pañuelos de espumilla, 12 bultos sombreros.

Carmelo, goleta "Billadori" á Areal 500 estacas.

Carmelo, pailebot "Francisco 1.°" á Areal 74 cs. vacunos, 30 docenas id. lanares, 100 fanegas afrecho, 12 barricas sebo.

Carmelo, pailebot "Independencia" á Areal 400 estacas, 200 medios postes, 4 carradas leña.

Paraguay, pailebot "Campideglio" á E. D. Risso 158 tirantes.

Victoria, goleta "Jóven Fernandita" á Allende y Pisorno 500 fgs. sal, 13 docenas cs. de nutria.

CERRARON REGISTRO.—Dia 19.

Rio Janeiro, barca americana "Lislie" por Green con 100 mulas, 10 caballos, 91 médias cajas té, 100 barricas resina.

Marsella, bergantin frances "Mont Bearn" por Guillot y Bertarelle, con 631 cs. vacunos secos, 186 id. de potro id., 1,124 id id., salados, 275 fardos lana, 81 id. cueros lanares, 7 lios cueros de id., 38 id. idem.

SALIDAS—Dia 19.

Montevideo, vapor inglés "Pampero."

Dia 20.

Marsella y Génova, barca nacional "Virgen de la Misericordia".

LLEVAN VALIJA.

San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes y Paraguay, vapor ingles "Buenos Aires" el Mártes 22 del corriente, á las 7 de la mañana.

San Nicolas, Rosario y Paraná, vapor americano "Asuncion" el Mártes 22 á las 7 de la mañana.

Montevideo, vapor ingles "Menay", el Miércoles 23 á las 3 de la tarde.

Exma. Cámara de Justicia.

Causas para verse en este Tribunal en los dias que se indican.

Señores Jueces:

Mártes 22.

Exámen de abogado del Dr. D. Octavio Garrigós.

Los cinco señores—D. José Otamendi y Da. Cármen Pereira de Otamendi con D. Roque y D. Mariano Baudrix, sobre cobro de ganados. Apelacion. Abogados Dres. Carrasco y Perez.

Miercoles 23.

Los cinco señores—Criminal contra Miguel Junco y Rosa Avila, por el asesinato de D. Francisco Planes, su esposa y dos hijas, en el partido de Ranchos. Consulta.

Jueves 24.

Los cinco señores—D. Antonio Modorell apelando de resoluciones del Poder Ejecutivo, sobre un terreno. Abogado el Dr. Agrelo.

Los mismos—D. Pedro Casas con D. Martin Larré, sobre perjuicios. Apelacion de hecho. Abogado el Dr. Gazcon [D. Manuel].

Los mismos—Da. Marcelina Muñoz y demas herederos de D. Manuel L. Amaral con D. Santiago Amaral sobre cobro de bienes. Apelacion. Abogados Dres. Esteves Saguí y Gazcon [D. Manuel].

Viernes 25.

Exámen de abogado del Dr. D. Manuel H. Langenhein.

Los cinco señores—D. José Maria Aguilar con D. Santiago Bengolea sobre venta de un terreno. Apelacion. Abogados Dres. Gazcon [D. Manuel] y Ugarte.

Sábado 26.

Los cinco señores—La Comision Directiva del Ferro-Carril con los hermanos Araos sobre espropiacion de un terreno. Apelacion. Apelacion. Abogados Dres. Perez y Arca.

Todos menos el Sr. Cernadas—D. Miguel J. de Azcuenaga con D. Juan José Basavilbaso sobre interes de unas capellanias. Apelacion. Abogados Dres. Velez-Sarsfield y Tejedor. Juez semanero—Sr. Pico.

Escribano de semana—Calleja.

Buenos Aires, Abril 19 de 1856.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO ARGENTINO.

COMPAÑIA ESPAÑOLA.

6.ª funcion de la temporada.

El Mártes 22 de Abril de 1856.

1.° Sinfonia.

2.° El drama nuevo en 3 actos, traducido del frances, titulado:

LOS CELOS.

Dirigido por D. Francisco Torres.

3.° El baile titulado:

EL ZAPATEADO DEL CAPRICHO.

Ejecutado por el Sr. Casas y la Sra. Bueno, acompañados por el cuerpo coreográfico.

4.° Dará fin el espectáculo con la divertida peti-pieza nueva en esta ciudad, y cuyo titulo es—

VAYA UN PAR

Dirigido por el Sr. Fragoso.

A las siete.

7.ª funcion de la temporada.

El Miercoles 23 de Abril de 1856.

1.° Sinfonia.

2.° La zarzuela en 3 actos de D. Ventura de la Vega, titulada:

JUGAR CON FUEGO.

Dirigida la parte escenica por D. Francisco Torres, y la parte de música por D. S. Ramos.

Estando ya restablecido de su enfermedad el Sr. Tenor D. Carlos Rico desempeñará el papel de D. Felix.

3.° Dando fin a la funcion con el paso a dos de:

ROBERTO EL DIABLO.

Por el Sr. Casas y la Sra. Bueno.

A las siete.

NOTA.—Se esta preparando para esta semana el gran drama de espectáculo que tanto ha gustado en Montevideo, titulado el **Terremoto de la Martinica**, dirigida la maquinaria y la pintura por el Sr. Torres.

OTRA.—Está construyéndose la maquinaria de la gran comedia de magia **La Pata de Cabra**, como así mismo el número de decoraciones y transformaciones que se requieren.

MUSEO DIORAMICO.

CALLE DE REPRESENTANTES NUM. 1,

Esquina á la de

FEDERACION Y PERU.

En esta elegante sala, punto de reunion de la sociedad distinguida, ademas de los lindos trozos de música que tocan los Señores Espinosa y su compañero Arisaga, se exhibirá la hermosa coleccion de los cuadros siguientes:

1.° La vision de San Juan cuadro pintado por F. Danby.
2.° Vista general de la Haye residencia del rey de Holanda.
3.° Panorama de Nápoles.
4.° Batalla de Traktir, sobre el Tchernaia.
5.° Pesca del Marsopa.
6.° Burdeos vista general.
7.° Edimburgo, capital de Escocia.
8.° Paris, tomado de la columna de Julio sud-este.
9.° Sitio de Sebastopol, vista panoramica.
10.° Entrevista de Napoleon III y el principe Alberto. } cuadros pedidos.
11.° Jesus al Calvario, cuadro original de Steaben.
12.° Madrid, fiesta de San Isidro del Campo.
13.° Santander, vista del muelle.
14.° Constantinopla, vista del Bósforo.
15.° Panorama del puerto Jackson y de la ciudad de Sidney.
16.° Hamburgo, vista general.
17.° Interior del Palacio de Cristal a donde se notará la grande magnificencia de ese singular edificio, visto en relieve por medio de estereoscopio.

La máquina eléctrica está á la disposicion de los señores concurrentes.

ENTRADA........ 5 pesos como de costumbre.

SALON DE RECREO.

Calle Representantes núm. 57, puerta contigua al Club del Progreso.

Muy satisfactorio es á la empresa de este cómodo y elegante establecimiento, anunciar al ilustrado público que tan marcada proteccion le presta, que los pianistas profesores, señores D. Eduardo Amigo, y D. Miguel Hines, por una deferencia particular han accedido á hacerse oir todas las noches en el salon. El renombre que con tanta justicia acompaña á ambos profesores escusa á la empresa de hablar sobre sus méritos artisticos y únicamente se limita á decir que su repertorio es de piezas escogidas que no duda serán de sumo agrado á sus favorecedores.

Desde el domingo 20 del presente estarán en exhibicion las interesantes vistas siguientes.

1.° Paisage del Nilo, cuadro al oleo pintado por el jóven D. Rafael Pividal.
2.° A peticion de varios señores concurrentes quede en exhibicion "El camino de la vida," cuadro al oleo pintado por el jóven D. Pedro J. Vela.
3.° Encuentro de Ivanhoe y Bois Guilbert.
4.° Conferencia de Cristobal Colon en Salamanca.
5.° Colon construyendo una fortaleza en América.
6.° Colon de vuelta á España, es recibido por Fernando é Isabel.
7.° Colon humillando los cortesanos en presencia de Fernando é Isabel.
8.° Ricardo Corazon de Leon, en la Palestina.
9.° Peveril du Pic.
10. Los célebres pintores Rafael y Leonardo de Viner, en el taller de este último.
11. El célebre pintor Diego Velazques de Silva.
12. Panorama de Florencia.

Siguen en exhibicion las hermosas vistas de movimiento "El bloqueo de Sebastopol" "Asalto de Malakoff" "Una fragua en Toulouse" "La cita en la fuente" y tambien el telégrafo simpatico, los espejos engañadores y la caja encantada.

Entrada...... 5$.

Estará abierto desde las 7 hasta las 11 de la noche.

AVISOS NUEVOS.

Mucama.—Se necesita una, escusado es presentarse sin buenas recomendaciones. Ocúrrase á la calle de Suipacha núm. 65. a21 5p.

Se arrienda ó se vende un establecimiento de horno de ladrillo en una cuadra de terreno con casa para vivir, y una quinta cercada de pared con buenos árboles de todas clases, situado a inmediaciones del Mercado 11 de Septiembre; para tratar ocúrrase á la calle de la Federacion núm. 276½ que darán razon. a21 8p.

Mucama y cocinera—Se necesitan ambas para corta familia, en la calle de Tacuari núm. 71, frente á la Cruz de San Juan. a21 3p.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA.

CON EL PREMIO MAYOR

De 500 onzas de oro.

Se juega el 20 de Mayo de 1856, á las 11 de la mañana en el patio de la casa de la Administracion.

En celebridad del aniversario de nuestra gloriosa REGENERACION POLITICA, la comision ha resuelto jugar una loteria especial con los premios en ONZAS DE ORO.

Esta es la 9.ª Série compuesta de 15,000 números siendo los billetes litografiados en papel blanco, letras y grabados con tinta celeste, y numerados desde el 2,000 hasta el 16999.

Tiene 1456 cuartos de suertes; y aproximacion de cinco onzas el número anterior y de otras cinco onzas el posterior del que obtenga la suerte mayor, igualmente tienen aproximacion de dos onzas el anterior y el posterior del que saque el premio de 200 onzas. Dichas aproximaciones serán deducidas de las mismas suertes.

Los billetes están divididos en cuartos. El billete entero vale 40 pesos moneda corriente, y el cuarto vale 10 pesos.

Todo el que compre billetes de 250 pesos arriba recibirá el CUATRO POR CIENTO su producto es destinado á objetos de BENEFICENCIA PUBLICA.

Administracion. En la esquina de la casa de gobierno entre las calles de San Francisco y Representantes.

PARA LA CAMPAÑA.—Se envia á los Sres. Jueces de Paz programas y extractos de la loteria.

a21—6p

Se ha perdido una criatura de edad de 7 años en la calle de Chile n.° 162. Al que la entregue se le dará una buena gratificacion en dicha casa. a21 3p

Se vende muy barata, una quintita con mas de treinta y ocho varas de frente, tiene cinco piezas, muchos árboles de diferentes frutas de las mas esquisitas, y dos jardines guarnecidos de muchas plantas; en la calle de Tacuari, de la iglesia de la Concepcion para el Sud antes de rematar las seis cuadras á la derecha, está cercada con tablillas pintadas de verde; alli mismo encontrarán con quien tratar. a21 3p.

Se vende el armazon, mostrador, vidrieras, piso de tabla, cielo raso y accion á la llave del cuarto calle de Chacabuco núm. 53, es propio para merceria, habiendo sido el negocio que anteriormente habia en el: el alquiler es cómodo y se dará por un precio ínfimo el armazon; para verla, ocúrrase alli mismo á cualquier hora y para tratar á la merceria del Indio, calle de la Federacion núm. 258. a21 3p.

Moneda corriente y metálico. Se reciben dos cientas onzas de oro, ó 70 mil pesos moneda corriente, por el término de 6 meses ó un año con hipoteca de finca de doble valor y libre de gravamen, ocurrase á la calle del Perú núm 86 de 10 de la mañana á 3 de la tarde. a21—3p

Un terreno en venta—En el hueco de los Sauces, calle de Lorea, cuartel núm. 26, enfrente de la Almidoneria, se vende un terreno que hace esquina y que tiene 17½ varas de frente y 70 de fondo. El que se interese puede verse con D. Saturnino Recalde que vive al lado del mismo terreno. a21—6p.

MISAS GENERALES.

Se invita á los Sres. Sacerdotes que gusten aplicarla por el alma del finado

D. FERNANDO RUIZ DE SALINAS.

(Q. E. P. D.)

En el cabo de año, el dia 22 de Abril en la iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes; por lo que recibirán el estipendio de 25 pesos. a21—2p

Se vende una casa, baratísima en la calle de Méjico pasado la esquina denominada la Banderita, con 8¼ varas de frente y 70 de fondo, con 4 piezas de material, cocina y demas correspondientes y huerta, es nueva hecha á la moderna, el que se interese ocurra á la calle de Sta. Clara núm. 65, relojeria del Sr. Guerra. a21—5p

Dependiente.—Se precisa uno para el despacho de la merceria del "Indio" calle Federacion núm. 238, que sea inteligente en el ramo y tenga quien responda de su buena conducta y honradez, siendo escusado se presente sin este requisito. a21—3p

Cocinera.—Se necesita calle de la Merced núm. 127, una que sea francesa y que pueda dar buenos informes de su conducta. a21—5p

Terrenos baratos.—Interesante á los especuladores y demas personas que quieran alquirir terrenos por poca moneda.—En la calle de Charcas á 16 cuadras de la plaza de la Libertad al Oeste, pasado el bajo de los hornos, hay en venta 8 solares de á 8½ varas de frente y 70 de fondo, que se venderan juntos ó separados á *cuatro mil doscientos pesos* moneda corriente. Estan situados en terreno elevado y bastante avecindado. Por otros pormenores y para tratar ocurrase á la calle de Maipú, núm. 200. a 21—3p

"Marguerite".—Al interesado de A. H. núm. 101, un cajon productos quimicos, vendido por dicho buque, se le pide quiera pasar, calle de Belgrano núm. 136. a21—3p

Se necesita un dependiente como de 20 á 21 años para un negocio de campaña, que sepa leer y escribir, calle de la Defensa núm. 89, darán razon. a21—3p

Al Comercio.

Durante mi ausencia del pais queda el Señor Don Diego Clark con poder de firmar por mi todo negocio legal.

a 21—3p. *Samuel Hesse.*

Se precisa una pieza amueblada con asistencia, para un hombre solo en casa de una familia decente, ocurran á la calle de la Federacion núm. 28 y 30, que hallarán con quien tratar. a21—3p

Deuda clasificada para el pago del enfiteusis de los terrenos de propiedad pública. Se compra en cualquier cantidad hasta la suma de 40 mil pesos, ocúrrase á la calle del Perú núm. 86, de 11 de la mañana a 3 de la tarde. a21—3p

Avisos del Consulado.

Por disposicion del Tribunal del Consulado se cita y emplaza para los dias 24, 25 y 26 del corriente en que se han celebrar almonedas y remate de la casa barraca de D. Francisco Sagrena como asi se ha ordenado con fecha diez y nueve de Abril del presente año bajo la presidencia del Sr. Teniente de Cónsul 1.° D. Juan Garay, cuya casa barraca está situada en la calle de la Independencia núm. 8, y siguientes, tasada en doscientos diez y siete mil trescientos trece pesos cuatro reales moneda corriente. Los que quieran hacer postura ocurran en dichos dias á las puertas del Consulado en donde se verán las propuestas que se hagan.—Buenos Aires Abril 21 de 1856.

Antonio Fausto Gomez.

a21—4. Escrib. 1.° del Consulado

El Tribunal del Consulado cita y emplaza por los presentes edictos a D. Jaime Stape para que en el por si ó por apoderado instruido y espensado a responder a la demanda que contra él ha iniciado D. Francisco Facio, maestro mayor que le ha trabajado en la recomposicion del pailebot "Adelita". Lo que se hace saber para su comparecencia sin falta alguna en dicho término prefijado.—Buenos Aires, Abril 16 de 1856.

Antonio F. Gomez.

a16—6p Escribano primero del Consulado.

AVISOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. Garcia, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes del finado D. Juan Maria Micheri, ya como herederos, ya como acreedores ó deudores á su testamentaria, para que comparezcan ante SS. y por la oficina de D. Marcos Leonardo Agrelo en el término de noventa dias á deducirlo: bajo apercibimiento de que sino lo hicieren les pasará el perjuicio que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Marzo 8 de 1856.

Teodoro Luis Pardo.

a21—3p Escribano de despacho.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Rafael Garcia, se cita llama y emplaza á la viuda de D. Manuel Contreras y a D. Gonzalo Canelo para que dentro del término de ocho dias contados desde la intimacion del presente comparezca ante este Juzgado, y por la oficina del que firma á estar á derecho en la testamentaria de D. Domingo Canelo, bajo la inteligencia de que si no comparece le pasará el perjuicio que por derecho haya lugar.—Buenos Aires Abril de 1856.

Fernando Segade.

a17—8p Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. José A. Acosta, y a peticion de D. José M. Cabrera, en los dias 15, 16 y 17 del entrante Mayo y bajo las galerias de la Casa de Justicia, han de hacerse almonedas y remate de una finca de su propiedad, situada en la calle del Buen Orden números 221, 223 y 225, edificada en terreno de 17½ varas de frente al Este con 70 de fondo al Oeste. Por su tasacion importa la cantidad de 565,382 ps. moneda corriente. Quien se interese en ella puede ocurrir al escribano suscripto para informarles de su tasacion y demas pormenores. Buenos Aires, Abril 17 de 1856.

Julian Aranda

a18 30p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Manuel Rafael Garcia, bajo las galerias de la Casa de Justicia se han de hacer almonedas y remate en la última tarde de los dias 21, 25 y 26 del corriente mes, de un terreno con lo en el edificado, arboleda y demas que comprende, situado en el pueblo de Lobos, campaña de este Estado, distante tres cuadras al Sud de la plaza de dicho pueblo, de la propiedad de D. Tomas Olides, compuesto su terreno de media manzana, con arreglo a la delineacion de aquel pueblo, ó sean 46 varas de frente al sud y 102½ de fondo al norte, poco mas ó menos, tasado todo en 11,100 ps. m/c. Las personas que gusten imponerse de la tasacion, pueden ocurrir á la oficina á cargo del escribano que firma. Buenos Aires Abril 16 de 1856.

José Victoriano Cabral.

a16 7p Escribano público.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Ozvaldo Piñero, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle del Uruguay frente al n.° 126, perteneciente á Da. Margarita Macedo de Froy, la que se compone de nueve varas de frente al oeste y veinte y siete de fondo al este, tasada en la cantidad de 20,445 ps. 6 rls. moneda corriente, cuyo remate deberá tener lugar en las tardes de los dias 21, 22 y 23 del presente mes y bajo las galerias de la casa de Justicia. Las personas que en ella se interesen, pueden ocurrir al oficio del que firma á imponerse de sus tasaciones y demas. Buenos Aires, Abril 12 de 1856.

a14 6p *Mogrorejo.*

De mandato del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Manuel Macedo, D. Juan José y Da. Hipólita Macedo, para que en el término de quince dias, comparezcan en la oficina del que firma á contestar el alegato presentado por D. Lino José de la Torre representante de D. Martin Morales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos-Aires, abril 9 de 1856.

a10—15p *Mogrorejo.*

REMATES.

Por Adolfo L. Arriola.

Interesante á los dueños de estaqueadores y á los que edifican en el pueblo nuevo de Belgrano.

El Miércoles 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mas alta postura en el estaqueadero situado á una cuadra de los corrales de la Recoleta, al del Norte, conocido bajo el nombre de "D. Adolfo" en frente del Saladero del finado Holterhoff, todos los enseres del espresado estaqueadero que consisten de galpones de madera techo de fierro y zinc, estacas y palos para 400 cueros, varales, 1 altillo techo de zinc, 1 rancho para cocina de madera, 180 varas tirantillos de pino para tendales, 80 postes de ñandubay, 1 techo para descarnadores, 1 maquina nueva de cuero, 1 balanza de cabria con 1,200 libras, 1 techo grande de hierro, 1 escritorio de cedro grande, un resto de sal &a. &a.

POR EL MISMO.

En su casa calle La Defensa núm. 28.

De cristales y artículos de almacen.

El martes 22 del corriente a las once en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente a la mejor postura—4 bocoys vasos finos para agua cristal cortado, 2 idem surtidos de tres marcas, 5 barricas copas finas, 5 cajones licores, 20 barricas caña, sardinas en aceite, cigarros barracas, puros, habanos, imperiales, de Bahia y hamburgueses, licores de superior clase, vino de Burdeos, coñac, licores, un cajon cuchillos de punta con averia, una idem cristales chicos, y otra porcion de artículos que estarán a venta.

POR EL MISMO.

En su casa calle La Defensa N.° 28.

DE EFECTOS.

El jueves 24 del corriente a las once en punto, se rematarán indispensablemente a la mas alta postura un surtido general de efectos cuyo pormenor se dará oportunamente.

Averiado por cuenta de aseguradores.

Un fardo gasa para sabanas, uno idem casimires para pantalones y algunos otros efectos con averia.

Por Thomas Gowland.

En el almacen calle de la Piedad esquina con la de Montevideo a cinco cuadras de la iglesia para el campo.

El Miércoles 23 del corriente a las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por rebalsar el negocio todas existencias de dicho almacen que consiste de:

Loza y cristales surtido general, armar blanca y terciada, yerba paraguaya, arroz carolina en pipas, caña en pipas, anís, ginebra, aguardiente fuerte, vino seco, tabaco paraguayo, licores surtidos, vino Burdeo, coñac, agenjo, almidon de trigo y de mandioca, papel blanco y de estraza, armazon, mostrador, balanzas, pesas &a. &a.

Por E. P. del Cerro y Ca.

En la fábrica de muebles de fierro del Sr. Marzio, calle Representantes n.° 45.

El Jueves 24 del corriente a las once en punto de la mañana, a dinero de contado, se ha de rematar a la mas alta postura, por tener su dueño que ausentarse del pais, un surtido general de muebles nuevos, varias herramientas, y todo el menage de dicha casa, cuyo pormenor es como sigue:

MUEBLES NUEVOS.

Camas de fierro cameras, idem de una persona, camitas de niño, sillas de fierro, lavatorios, percheros, aguamaniles, mesitas de luz, lavaderos, marquesas francesas, idem genovesas, idem del pais, banquitos de tijera, catres con lona, marquesas de viaje, sillas de idem, juegos de ruedas para carros, juegos de parrillas de bronce para idem, varios restos de ferreteria &a. &a.

MENAGE DE LA CASA.

Un rico piano de excelentes voces con su banco correspondiente, un rico ropero de caoba, dos cómodas de idem, dos tocadores de idem muy finos, un escritorio de jacarandá hechura antigua, tres roperos de pino, doce sillas de caoba asiento de esterilla, un rico costurero de jacarandá, un rico cuadro mecánico con música, una escopeta de dos tiros, una mesa redonda de piedra marmol y pie de pino, un lavatorio con útiles, una cesta para ropa, una rica silla de montar para hombre, 20 canarios finos, un surtido jaulas para idem, una mesa de comedor para doce cubiertos, varias sillas de madera y de costura, un juego de porcelana para café, otro idem para mesa, cristales de varias clases, una variedad de cuadros, dos reloges de sobre mesa, sofaes, camas, candeleros, tarros de plantas, y varias plantas, camelias, jazmines del Cabo, diamelas, rosas de todo el año, dos anteojos de teatro, uno idem de larga vista, y otros [illegible].

Al mismo tiempo se rematarán varias obras de Dumas y Sué, como Misterios de Paris, Conde de Monte Cristo, Caballero de Casa-Roja, Vizconde de Bragelonne y otros.

POR LOS MISMOS.

En la casa de comercio de los Sres. Feliz y Ca., y Señores Eberhard y ca., calle Federacion núm. 94.

El Martes 22 y Miercoles 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, á plazos y condiciones que se estipularán al tiempo de la venta, un selecto surtido de efectos de la India, y alemanes cuyo pormenor es como sigue:

Pañuelos de espumilla de la India de primera clase, idem idem de 1, 2 y 3 paños clase superior, idem adamascados de rica calidad, chales lisos y bordados riquisimos, idem idem regulares, pañuelos bordados y lisos para el cuello, batoncitos de punto de lana para niño, idem de señora, camisetas de lana muy finas, idem regulares, medias de lana para señora, idem de hombre, calzoncillos de punto de varias clases, guantes de punto, idem de media mano, boas de lana, paños, casimires de invierno, corbatas de varias clases, y una infinidad de artículos que se omite su detalle por su demasiada extension.

Por Cárlos Ristorini y Co.

En su casa calle de Chacabuco núm. 25.

De tienda y merceria.

El Martes 22 del corriente a las 11 en punto, se rematarán precisamente a la mas alta postura por liquidacion de varias facturas.

Zarazas en piezas, lienzos, bramantes, crea de hilo, cocos de forro, ponchos imitacion de vicuña, idem de algodon, chiripaes, camisetas de punto, paños, tartas de lana, camisas blancas y de color, medias de todas clases, pañuelos de tartan, idem de merino negro, poplins para vestidos, casimires en cortes y en piezas, raso negro, corbatas, cuellos bordados de señora, ermisolines idem, cuellos de hombre, encajes y cordones de seda, agujas, tijeras, cortaplumas, aceites, extractos finos y ordinarios, juegos de botones para chaleco, cinta de hilera, escobillas para dientes y uñas, trensillas de lana y de algodon, broches y muchos otros artículos que no se detallan por su mucha estension.

POR LOS MISMOS.

DE MUEBLES.

Calle de las Artes Num. 14.

El miércoles 23 del corriente a las once en punto de la mañana, se rematará precisamente a la mas alta postura y dinero de contado, todas las existencias de dicha casa.

Un galpon de carpinteria con dos piezas de madera, dos puertas de pino, tres idem de cedro, muchas otras puertas, ventanas y bancos de carpintero, un banco con sus herramientas necesarias, y restos de buenas maderas, marquesas de pino y de caoba, sofaes, cómodas de pino, idem de caoba, sillas de esterilla y de madera, mesas de arrimo, una idem de comedor, y muchos otros muebles.

AVISOS MARITIMOS

Para San Nicolas, Rosario y Paraná.

EL NUEVO VAPOR AMERICANO

ASUNCION.

Pasajeros solamente.

Saldrá el Martes 22 del corriente á las 8 de la mañana.

Admite pasajeros para los siguientes puertos—

TARIFA.

San Nicolas	18 patacones
Rosario	24 "
Paraná	32 "

A[illegible] pagará medio precio.

El vapor "Asuncion" que acaba de recibir una reparacion completa, en el puerto del Tigre haciendo algunas mejoras, puede ahora proporcionar á los viajeros aun mas comodidad que antes, empezara sus viajes regulares el Martes 22 del corriente para San Nicolas, Rosario y Paraná.

Se previene á los pasageros que tengan sus pasaportes firmados por la capitania del puerto el dia antes de la salida del vapor, en adelante este buque no esperara á pasagero alguno despues de la hora señalada para su salida (las 8 de la mañana), no se devolverá el dinero á las personas que por negligencia no estén abordo á la hora de salir el vapor, cada pasagero puede llevar 4 arrobas de equipaje, lo que pase pagarán 4 reales fuerte por arroba.

Para mas pormenores ocurran á la agencia de los vapores calle La Merced núm. 17.

Enrique Dowse.

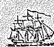

Para lima en derechura.

El muy velero bergantin sardo "Argentino", forrado y clavado en cobre, su capitan el Sr. Emanuele Scarzolo, saldrá de Montevideo á fines del mes de Abril, para tratar de pasaje ocurran en la calle de Cuyo núm. 12. m28—20

Para Valparaiso

Saldrá de Montevideo para el 6 del próximo Mayo la muy velera barca española "Plácida Buxareo". Admite pasageros para lo que tiene excelentes comodidades y un trato esmerado; para tratar ocurran á D. Felix Buxareo calle Chacabuco núm. 15. a15—15p

Para Liverpool en derechura.

La barca inglesa de 1ª clase KYLE, de 333 tns., cap. Williams. Saldrá para este destino segun compromiso el 5 de mayo sin falta. Tiene excelentes comodidades para pasageros de cámara, y admite tambien algunos de proa. Ocurran á Enrique A. Green, corredor marítimo, Reconquista 51. a19—6p

Pera San Nicolás, Rosario, Paraná, Corrientes y el Paraguay.

Carga y pasageros.

EL VAPOR PAQUETE INGLES.

BUENOS AIRES.

Saldrá el martes 22 del corriente á las 8 de la mañana, llevando carga y pasageros, para quienes tiene excelentes comodidades y dará un trato esmerado.

Empezará á recibir carga con destino al Paraguay &a., desde el segundo dia de su llegada, la que seguirá recibiendo hasta las 5 de del dia Domingo 20.

Toma pasageros de cámara y proa como sigue:

	Cámara		Proa	
De Buenos Aires á S. Nicolas	15	pat.	8	pta.
" Rosario	24	—	12	—
" Paraná	32	—	16	—
" Corrientes	60	—	30	—
" Paraguay	80	—	40	—

Para mas informes sobre precio de fletes &a., se servirán ocurrir á Bernal y Carrega, corredores marítimos, Reconquista 55.

Notas.—Los señores pasageros para el Paraguay y Corrientes, serán preferidos hasta el dia sábado 19; lo que se avisa para que ocurran á sacar boleto con anticipacion.

No se recibirá á bordo carga sin órden, ni pasageros sin boleto de los agentes.

Bajo ningun pretesto se admitirá carga á bordo despues del sábado á las 5.—La correspondencia hasta las 7 de la mañana.

AVISOS.

Consulado General del Brasil—

No existiendo ninguna convencion postal entre el Gobierno de Buenos Aires y el del Brasil, mucha correspondencia para este Estado queda detenida en el Correo de la capital del Imperio, por no haber quien pague allá el porte correspondiente; y como sin duda alguna se aumentará el número de las cartas detenidas con el establecimiento de las nuevas líneas de paquetes á vapor anunciadas de Europa y Estados Unidos, el abajo firmado Cónsul General del Brasil, por encargo del Sr. Director General del Correo de la Corte, previene á quienes interese, y principalmente al comercio de esta Ciudad, que probablemente no tienen conocimiento de esta circunstancia, que podrán autorizar á aquella Directoria general de correos para entregar sus cartas ó cualquier otros papeles á sus corresponsales, pasando aviso á dicho correo quienes sean ellos, que pagando el porte respectivo, se harán seguir las mismas correspondencias á sus destinos.

Y para que llegue á conocimiento del Público mandé pasar el presente aviso, que se publicará en los diarios de esta Ciudad—Buenos Aires 18 de Abril de 1856.

a19—5p *João Carlos Pereira Pinto.*

Con el competente permiso de la Autoridad

Se rifa un elegante cuadro conteniendo UN RAMO DE FLORES *de alambrillo plateado y bricho*, primer trabajo hecho en el pais, tasado en DIEZ MIL PS., el que se pondrá en el Teatro de la Victoria el Domingo 20 del corriente, y desde el Lunes se hallará en la tienda del Sr. Molina calle Representantes n.º 33, y en el Teatro, al lado de dicho cuadro, se hallarán dos cuadros, conteniendo una coleccion de FLORES DE CERA hechos por el mismo artista, con el objeto de enseñar dicho trabajo en muy poco tiempo á las personas que gusten comprarlo. En la misma boletería del Teatro se venderán los billetes á 10 ps. el N.º, y en el almacen calle de las Piedras n.º 174.

a19 4p

Se alquila una casa nueva y de

bastante comodidad como para negocio y para vivir familias, sita en la calle de Federacion, de la quinta del Sr. Obispo dos cuadras y media para el campo, para tratar ocúrrase á la casa del Sr. Don Juan Devincenzi, en la misma calle una cuadra antes de llegar al mercado 11 de Setiembre. a18—5p.

Mme. Victorina Jammes tiene el

gusto de avisar á sus favorecedoras que acaba de recibir de Paris un nuevo y lindísimo surtido de gorras de seda y terciopelo para señoras y señoritas, adornos y cofias para baile y teatro, plumas, flores, camisolines y mangas, gorras y sombreritos para niños, como tambien un grande y variado surtido de lindas cintas y otros artículos para la estacion.

a19—3p

No pudiendo descubrir el paradero

del Sr. D. Ignacio de Rezabal, el acreedor abajo designado, se ve en la necesidad de hacer publicar la órden siguiente—

Juzgado de Paz de la Catedral al Sud.

D. Ignacio de Rezabal se presentará en este juzgado el martes 22 del presente á la oracion, á contestar á una demanda puesta por D. Fernando Jammes.—Buenos Aires, Abril 17 de 1856.

a19 3p *Juan Luciano Miguenz.*

Se ha perdido un perro perdiguero

que responde al nombre de "Don", color blanco y chocolate con grandes manchas, llevaba cuando se perdió un collar con el nombre de su dueño que vive en la calle de la Piedad núm. 47, quien dará una buena gratificacion á la persona que lo entregue ó dé noticias de su paradero. a19—3p

LICEO DEL PLATA.

IDIOMA FRANCES.—El Señor D. Marcelino Léberon bachiller de la Universidad de Pau en Francia, ofrece sus servicios profesionales de dicho idioma para enseñar, ó en las casas particulares, ó en el mismo Liceo donde regentea siempre la clase de Francés. Tiene el honor de hacer presente á los jóvenes adultos que vá abrir un curso de Francés de las 7 á las 8½ de la noche. Pueden ocurrir á toda hora al Liceo del Plata, calle de Representantes número 254.

a19—5

Se vende ó se alquila una casa re-

cien edificada en el centro del nuevo pueblo de Belgrano, dista pues una cuadra del camino real de San Isidro y media de la plaza. Para tratar ocúrrase á la confitería esquina de la calle de Belgrano y Buen Orden, en la misma confitería se encontrará en venta manteca por mayor y al menudeo.

a19—8p

Se ha perdido de la tienda del Sr.

Niño á la del Sr. Bustamante, el 18 á la noche, despues de las diez, un ridículo azul y negro, reventada la cinta y conteniendo un billete de doscientos pesos dos de cien, y un rollito de á peso nuevos y otros mas, guantes y un pañuelo. El que lo halló en el momento de caérsele á su dueña, lo entregará en la calle Representantes n. 35, que se le gratificará.

a19 4p

Se vende una majada de ovejas

mestizas finas con sus correspondientes padres, de mas de tres mil cabezas, distantes 14 leguas de esta ciudad, ocúrrase á la calle del Perú núm. 45.

a19—3p

Gratificacion.—Se ha perdido una

niña de edad de tres años, lleva vestido de cambray azul, ojos pardos y pelo castaño, el que dé noticias ó la entregue en la calle de Cangallo núm. 353, será bien recompensado, esta desapareció el Viernes 18 á as once de la mañana. a19—3p

CASA CENTRAL DE VACUNA.

El Administrador general de Vacuna ha dispuesto que se vacune los dias jueves y viernes, de las doce á las dos de la tarde. a18—5p

Se vende un terreno del mercado

11 de Septiembre como dos cuadras hácia el Oeste, situado en la calle de la Victoria, compuesto de 31 varas de frente al Norte, cercado de pared y 103 de fondo al Sud y á mas dos pisos de material; el que se interese ocurra á la calle Venezuela núm. 286 que encontrarán con quien tratar. a18—3p

Se ha perdido un muchacho de la

calle de Cuyo núm. 41 de edad 2 años y 2 meses, pelo blanco, lleva pantalon de tartan, bata celeste, con la cabeza descubierta, el que lo entregue en dicha casa será gratificado. a18 3p

Para fábrica ó barraca—Se alqui-

la una casa situada en la calle de la Victoria, á dos cuadras del mercado 11 Septiembre, ocúrrase á la calle de Potosí núm. 210. a18—5p.

A las personas de buen gusto.—Se

ha recibido una hermosa coleccion de cuadros de la Conquista de Méjico por Hernan Cortes: la persona que se interese por dichos cuadros ocurra á la calle de Representantes núm. 151, que los podrá ver y tratar. a18—3p

D. Juan Rolan y ca. va á estable-

cer una cochería en la calle de Méjico núm. 106, y promete al público fabricar y componer toda clase de volantas, tilburies y coches, con tanta solidez, como con la equidad posible para acreditarse. a18—5p.

Der Kerr welcher in der Ver-

sammlung vom 17 april ein Taschenbuch zu sich genommen, sei es aus Versehen, Scherz oder . . . . wird ersucht, dasselbe dem Eigner zurückzuliefern, weil, wenn es nicht geschiet, derselbe sich veranlasst fühlt, es nicht als Scherz aufzunehmen, und den Namen des Betreffenden, zur Genugthuung aller dabei Anwesenden, veröffentlichen wird, da zufällig Augenzeugen vorhanden sind. *E. N. . . .*

Calle Federacion No. 26. a18—3p

DEPOSITO DE ROPA HECHA DE JORGE TEMPERLEY.

Calle de la Merced núm.—62.

Efectos recibidos por el "Cid".

Bukinganes y talmas de paño ricos colchados en sedas, idem idem forradas en lanas, levitas, levitones, paltós y chaquetones de paños finos de castor y de piloto, sobretodos, bornuses y trajes completos, ropa de hombre, chalecos y pantalones de mucho gusto, camisas blancas de puro hilo, idem pechera de hilo, idem de color, calzoncillos y camisetas de lana, corbatas de cachemira, chales grandes de tartan, un rico surtido de paños casimires y géneros de chaleco, sombreros, corbatas de seda, guantes de todas clases, botas, botines y zapatos charol y muchos otros artículos que se venderán á precios acomodados.

Efectos de goma.

Hay un surtido completo de capas, paletos, ponchos, polainas de goma, botas y zapatos de todas medidas. a15—10p

Prensista—Se necesita uno que

entienda bien su oficio, en la Imprenta Bonaerense calle del Perú núm. 171. a19 3p

SILLAS—Se pintan, se doran y se

componen toda clase de sillas dejandolas como nuevas, calle de la Merced núm. 69. a19—3p

Se venden á corta distancia de es-

ta poblacion dos mil ovejas mestizas, en la calle de la Federacion núm. 91, altos, darán razon. a18 3p

Mucama—Se necesita una de bue-

na comportacion, y se le dará cama si la precisare: ocúrra á la calle de Cuyo núm. 764, altos. a18 3p

PLANTAS DE FRUTA Y Para Jardin.

En la última quinta de la calle de la Banderita ó Sola de Barracas, con enrejado y columnas á la calle, al pié de la barranca de la Convalecencia, se venden, entre otras plantas y árboles de varias edades.

ARBOLES INJERTADOS.

Nísperos del Japon y de España, naranjos dulces del Janeiro, gran mandarin sin espinas, monstruosas, enanos hoja de mirto, y de los jardines de hoja rizada, limoneros enanos de hoja y fruta jaspeada, idem dulces fruta redondita, idem fruta grande pálida, idem reales, idem dulces, perales de 28 de las mejores especies, duraznos de 25, idem ciruelos de 11, idem damascos, manzanos y cerezos ó guindos de muchas especies. De todas estas clases de árboles hay que ya son frutales.

ARBOLES SIN INJERTAR.

Varios millares de naranjos dulces de semilla del Brasil y de Corrientes desde 7 á 14 años de edad, duraznos tempranos de medio tiempo y tardíos, granados, parras, bananeros, palmeros de dátiles, aapiaday, sina-sina &a.

PLANTAS PARA JARDIN Y ADORNO.

Peonías, arborea, y herbaceas blanca de la China y apurpuradas muy dobles, magnolia purpurea, membrillos del Japon y de la China, aliso lustroso, hibisco de flores cambiantes ó rosal de Jericó, lagerstremia ó legister, bella porteña, Cunonia del Cabo, palmera de dátiles, idem de Ceilan, bola de nieve, granados de flor doble, manzanitos de Siberia, naranjitos enanos hoja de mirto y de los jardines, limoneros de hoja disciplinada, rosales de sobre cincuenta de las mejores especies, entre ellas, disciplinadas, amarillo puro, reina Victoria, color violeta ceniciento, de la Reina, rosales camelia blanca y colorada, bellosas &a., varias especies de claveles, yucas, gloriosa y drasena; lilas, blanca, hoja de mirto, pérsica y grande, tulipanes de Italia de muchos colores, renunculos ó marimoñas punzó puro y punzó con pintitas amarillas, madre-selva, siringa ó filadelfo oloroso y de flores grandes, azucenas amarillas de Guernesey ó hermosa Raquel &a., flor de lis aterciopelada carmesí, Ixias de varias especies, tunas de filete amarillo, arrayan ó box con raices &a. &a.

Nota. Tomándose plantas por mayor y mejor por canteros ó líneas enteras, se hará, segun fuere la cantidad y clase de ellas, una rebaja desde 10 á 40 por ciento del precio prefijado en el catálogo ó lista detallada de aquellas que puede verse en la misma quinta ó en la libreria del Plata calle San Martin n.º 24.

a17 10p

El profesor de organo y piano que

suscribe tiene el honor de poner en conocimiento del público que está para dar lecciones á las personas que quieran. Su larga práctica y estudio, ademas la aceptacion general de sus multiplicadas composiciones en Italia le hacen esperar de que el fino gusto de los argentinos para la música, sabrá distinguir y apreciar el servicio que les ofrece. Dará aun lecciones de canto, para tratar ocúrrase al Hotel del Globo calle del 25 de Mayo.

a18—6p *José Manzini.*

Dependiente.—Se necesita en la

calle Belgrano núm. 191. a18 3p.

Se vende una casa en la calle Re-

conquista núm. 161, con 10 varas de frente y 40 de fondo; el que se interese, ocurra á la calle del Perú núm. 94. a18-3p.

En la Merceria del Mercado

Esquina á las calles Chacabuco y Sta. Clara Nos. 72 y 78, se han recibido los artículos siguientes.

Enaguas bordadas, con volados, muy ricas; camisas idem para señora. Surtido variadísimo de dibujos para bordar al Crochet. Agujas con cabo y sin él para la misma clase de bordados. Juguetes para niños muy nuevos, entre los que hay unos pocos globitos aereostáticos. Guantes de Jouvin; idem de seda; felpilla con alambre &a. &a.

a18 3p

Se vende una hermosa casa, con 7

piezas y sus oficinas necesarias, calle de la Libertad frente al número 300, para tratar calle de Cuyo número 271. a16—5p

BIBLIOTHEQUE POPULAIRE.

ROMANS FRANCAIS

A 3 PIASTRES LE VOLUME.

Par A. Dumas, Paul de Kock, Sue, Lamartine, Soulié, Souvestre, Balzac, Féval, Méry, Georges Sand, etc. etc.

Vol.

Dumas.
Dieu et Diable 3
Olympe de Clèves 7
Mémoires de Talma 3
Ange Pitou 6
Comtesse de Charny 14
Dieu dispose 8
Le dernier Roi des Français (Louis-Philippe) 7
Les Deux Diane 9
Louis XVI 5
Pasteur d'Ashbourn 6
La Régence 2
Edouard III 2
Catherine Blum 2
El Salteador 2
Maroc et Algérie 4
Véloce 4
La Tulipe noire 2
Isaac Laquedem 5
Le Capitaine Richard 3
La Colombe 1
Le Testament de M. Chauvelin 1
Impressions de Voyages 2
Episodes de la mer 1
Episodes de naufrages 1
Grangette 1
Trois Hommes forts 2
Le docteur Servans 1
Revenants 1
Antoine 2
Diane de Lys 1

Frédéric Soulié.
Confession générale 1
Les Prétendus 1
Maison de Campagne 1
Le Vicomte de Béziers 2
La Comtesse de Monrion 3
Le Veau d'Or 8

Elie Berthet.
Le Garçon de Banque 1
La Tour de Castillac 1
Les Plaies de Famille 2
Le dernier Irlandais 4
Les Vases sacrés
Le Val-Perdu 1
Le Réfractaire 1
La Roche-Tremblanta 1

Paul de Kock.
Un Jeune homme charmant 4
Le Barbier de Paris 4
La Famille Gogo 6
La Mare d'Auteuil 4
Les Estuvistes 5
Le Tourlourou 4
Cerisette 4
Sanseravate 4
Brin-d'Amour 2
La Maison blanche 5
Zizine 4
L'Homme aux trois culottes 4
Minette 2
Les Lorettes vengées 2
La Jolie fille du Faubourg 4
Carotin 4
Jenny 1
Tyler le Couvreur 1
Taquinet le Bossu 2

De Faudras.
Un Drame de Famille 5
Le Chevalier d'Estagnol 6
Jacques de Brancion 3
Madelaine repentante 2
Pauvre Thérèse 1
La Nuit des Vengeurs 4
Le Capitaine de Beauvoisis 4

E. Souvestre.
Le Chasseur de Chamois 1
Les Péchés de Jeunesse 1
Scènes et Récits des Alpes 1
Le Mendiant de Saint-Roch 1
Récits et Souvenirs 1
Un Philosophe sous les toits 1
Pendant la Moisson 1
Les Clairières 1
Le Foyer breton 2
Au bord du lac 1
Dans la Prairie 1
La Tonnelle 1
Le Garde du Lazaret 1
Chroniques de la Mer 1

Madame de Bawr.
Mémoires d'une Héritière 6
Nouvelles 2
La Famille Recourt 2

La comtesse Dash.
Les Amours de Bussy-Rabutin 4
Mikael le Moldave 2
La place Royale 1
La Marquise sanglante 2
Les Illusions, les degrés de l'Echelle 3
René 1
Maurice Robert 1

Léon Gozlan.
Aventures du Prince de Galles 4
Georges III et Caroline de Brunswick 2
Le Marchepied 2
Le Lilas de Perse 1
La Marquise de Belverano 1
Pour un Cheveu blond 1
Une Révolte à bord du Niagara 1

Henry Murger.
Jeunesse parisienne 2
Claude et Marianne 2
Les Buveurs d'Eau—Hélène 2
Adeline Protat 3

Montepin.
Les Chevaliers du Lansquenet 9
Un Fils de Famille 2
Le Club des Hirondelles 3
L'Auberge du Soleil d'Or 2
Un Roi de la Mode 2
Les Valets de Cœur 3
Le Fil d'Ariane 2
Migune 2
Les Viveurs d'autrefois 2
Lucifer 2
Geneviève Galliot 2
Le Vicomte de Torey 1
Pivoine

Paul de Musset.
Le Maître inconnu 3
Geronimo Troppi 1
Puylaurens 2

Champfleury.
D'Aigrisettes 1
Les Oies de Noel 1
Les Contes d'été 2

Eugène Sue.
Les Mystères de Paris 11
Gilbert et Gilberte 6
Cornélia Baili 2
Mémoires d'un Mari, 2e partie 3
Fernand Duplessis, *Mémoires d'un Mari, 1re partie* 4
Miss Mary 2
Les Enfants de l'Amour 2
Les Sept Péchés capitaux 15

Méry.
France et Orient 1
La Floride 1
André Chénier 3
Une Histoire de Famille 2
Les Confessions de Marion de Lorme 8

Paul Féval.
La Tueur de Tigres 2
Alizia Pauli 2
Le Champ de Bataille 2
Une Pécheresse 2
Les Belles de Nuit 7
Beau Démon 2
Le Capitaine Simon 2

George Sand.
La Comtesse de Rudolstadt 5
Les Maîtres sonneurs 3
Le Mont-Revêche 3
Les Péchés de M. Antoine
Jeanne 2
François le Champi 1
La Fillenle 3
La Petite Fadette 1

Gondrecourt.
Le Légataire 1
Le Bout de l'Oreille 5
Les Prétendants de Catherine 4
Le Baron La Gazette 5
Mademoiselle de Cardosine 2
La marquise de Candenil 3

De Saint-Félix.
Les Soupers du Directoire 2
Les Nuits de Rome 2
Sylvanie 2

Lamartine.
Nouveau Voyage en Orient 3
Le Tailleur de pierres 2
Révolution de 1848 4
Histoire de la Restauration 22

Bibliophile Jacob.
Les Catacombes de Rome 2
Le Château de La Pommeraie 2
La Dette de Jeu 2
Le Fils du Notaire 1

Théoph. Gauthier.
La Peau de Tigre 2
Partie carrée 2
Jean et Jeannette 1

Louis Reybaud.
Marie Brontin 2
Edouard Mongeron 3
Les Socialistes modernes 6

Auguste Maquet.
Le Comte de Lavernie 6
La Belle Gabrielle 5
Deux Trahisons 2

Topffer.
Rosa et Gertrude 1
Lettres genevoises 2
Voyages en Zigzag 2

Alphonse Karr.
Agathe et Cécile 2
Raoul Desloges 3
Clovis Gosselin 1
Les Femmes 1

Amédée Achard.
Belle-Rose 4
Un Vieux Diplomate 1
Ursule Vérisla 1

Maurage.
Madame de Châteaubriand 3
Mémoires d'un Ange 2
La Marquise de Rumini 2

AUTEURS DIVERS.

Ninon de Lenclos 8
Le Député d'Arcis 8
David Copperfield 5
Un Beau-Père 4
La Havane 5
Les Voisins 4
Les Trois Reines 2
Le Cabinet noir 5
Cinq-Mars 4
Les Chasseurs de chevelures 4
Diane de Lancy 2
Aventures de Rober-Robert 4
Christine 1
Confidences de Mlle Mars 2
Histoire du Chevalier Desgrieux 1
Les Soirées du docteur Justiniani 2
Bellah 2
Les Dieux en Exil 1
Une aventure en Russie 1
Les Contes de Ch Dickens 1
Lucienne 1
Une Idée fixe 1
La Roue de Fortune 1
George et Cécile 1
Les Ouvriers de Paris 4
Gaston et Marie 1
Diane et Sabine 2
Le Montagnard ou les Deux Républiques 5
La Princesse Palianci 4
L'Inde anglaise 6
La Captivité de Sainte-Hélène 4
Russie, Allemagne et France 1
Le Toreador 1
La dernière Grisette 1
La Clef de la Case de l'Oncle Tom 3
Esaü le Lépreux 7
Romuald ou la Vocation 7
La dernière Bohémienne 2
Hélène 1
Faustine 1
La Vie parisienne 2
La Famille Aubry 2
Une Vieille Maitresse 3
Il faut que Jeunesse se passe 3
La Religieuse de Toulouse 3
Gaietés champêtres 3
Les Chemises rouges 4
Le Bourreau de Vérone 1
Les Conspirateurs de Cheuu 1
La Captivité du Trompette Escoffier 2
Un Mariage de Prince 1
Le Capitaine Plouëven 2
Susanne Duchemin 2
Aventures et Combats 4
Mes Pontons 2
Madame de Linart 3
Mœurs mexicaines 4
Souvenirs du Congrès de Vienne 5
Le Bec dans l'eau 1
Henriette 1
Brigitte.—Le Collier de Sequins 1
Le Capitaine Laron 1
Le Bouquet de Cerises 1
La Vie de Rancé 2
Histoire de Louis Napoléon 2
Madame de Brabantane 1
La Chambre étoilée 3
La Retraite des Dix Mille 1
Le Chien l'Alcibiade 2
Pauline Butier 1

LIBRERIA CENTRAL DE LUCIEN E HIJO,

49—CALLE DE LA VICTORIA.—49

Concurso de Lavié—Los acreedo-

res al Concurso del fallido D. Pascual Lavié, presentarán los documentos de sus respectivos créditos en la casa calle Federacion número 59, dentro del término de quince dias contados desde la fecha para formar la liquidacion y presentarla al Tribunal de Comercio para proceder al reparto del dividendo que haya—Abril 16 de 1856. a16—15p

Baldosas de Marsella y arena de

la Banda Oriental, se está descargando, y se vendrá en casa del comprador á precios acomodados; ocúrrase al corralon calle de Balcarce frente al núm. 125 ó á la de Buen Orden esquina á la de Méjico. a11—10p

En los corralones de madera, calle

de las Piedras n.º 101 y Corrientes n.º 158, se venden carbon de piedra, baldosas, alambre, zinc, y piedra de vereda; en el de Corrientes hay ademas un buen surtido de fierro, buges de carro y carreta y tierra romana: todo de buena calidad y á precios moderados. a14 30p

ORTOGRAFIA COMPLETA por D. Marcos Sastre.

Se ha publicado el tomo 2.º y último de esta obra, que será repartido á los Sres. suscriptores. Los que gusten anticiparse á recibirlo, ocurran á la libreria de la Victoria, calle del Perú núm. 20. Precio del volúmen 25 pesos. a16 8p.

Se dá dinero á réditos á hipoteca

sobre fincas 5,000, 7,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000 y 40,000 pesos, tambien se venden 20 casas en diferentes puntos. Para tratar ocurran al encargado calle de las Artes núm. 245, desde las 7 hasta las 11 de la mañana. a15 6p

Se alquila un cuarto como para

negocio, con uno ó dos contiguos segun convenga, á cuadra y media de la plaza, en la calle de Santa Clara núm. 51, en el núm. 49 de la misma encontrarán con quien tratar. a17—3p

Se vende un terreno en el paso de

Burgos, al lado de la puente nueva con cuatrocientas quince varas al Norte, ciento cuarenta y ocho varas al Este y doscientas catorce al Oeste, con un negocito de poco principal que hace muy buenos diarios, se vende con negocio ó sin él, porque su dueño no lo quiere atender, el que se interese ocurra á la confitería calle General Lopez núm. 197, encontrará con quien tratar. a17-8p

Batallon Cuarto DE Guardias Nacionales.

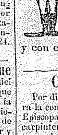

El lúnes 21 del corriente le toca dar el servicio al espresado Batallon, y se citan á todos los individuos que lo componen para que á las 8 de la mañana del dia indicado se presenten en el Cuartel con su armamento y con el mejor aseo posible.

Sosa.

Consejo de Obras Públicas.

Por disposicion superior se admiten propuestas para la construccion de la parte inferior del Palacio Episcopal, comprendido lo relativo á albañilería, carpintería, y herrería, y ademas el blanqueo y pinturas; las personas que quieran presentarse á hacer propuestas pueden ocurrir á la oficina del Consejo de obras públicas, á examinar el plano é imponerse de las condiciones, bajo el concepto que el plazo para recibir dichas propuestas terminará el 24 del corriente. Buenos Aires, Abril 16 de 1856.

Camilo Duteil—Mariano Moreno
Secretario.

a 15—6p.—

En 130,000 pesos.

Mitad de su valor, se dan tres hermosas casas recien edificadas: una consiste de 4 grandes piezas con cielo raso, zaguan, cocina, pozo de valde y demas oficinas necesarias, un parral en el patio, algunas plantas de flores y árboles frutales. Otra contigua con 8 piezas, zaguan, pozo de valde y demas oficinas necesarias, con parras en el patio, algunas plantas de flores y arboles frutales. La tercera forma esquina, tiene un hermoso almacen de 15 varas de largo, 3 piezas con ventanas de reja, cocina, pozo de valde y demas oficinas necesarias, todo de azotea. Las tres están edificadas en 25 varas de frente y 70 de fondo. En la calle real de San José de Flores, de la iglesia tres cuadras para el campo, donde hay un papel de venta, vive su dueño para tratar. a16 6p

Dependiente.—Un jóven hijo del

pais, que posee los idiomas ingles y frances, desea acomodarse en saladero, barraca, corralon de madera, almacen por mayor ó escritorio: tiene quien dé garantías de su conducta. Calle del Temple frente al núm. 79. a18 6p.

Alambre Galvanizado para cercos

calle Santa Rosa núm. 152 a14—8p.

Se alquilan dos almacenes en la

casa nueva de tres altos calle 25 de Mayo núm. 28. Tambien se alquila una casa recien edificada de seis piezas, una grande como para almacen, y una pieza de tierra de 19 varas de frente como para jardin, en la calle de Talcahuano, cuatro cuadras y media de la Plaza del Parque para la Recoleta núm. 148. Para tratar de una y otra cosa ocúrrase á la fonda del Globo calle 25 de Mayo núm. 36. a15—8p

Aviso de la Policía

Hallándose en vigencia la disposicion que prohibe entrada de carretas á la ciudad á cuatro bueyes, y siendo notable el abuso que se comete en contravencion á lo dispuesto, el Sr. Gefe ordena la repeticion de aquella, la cual establece que solo será permitido la entrada de carretas á cuatro bueyes, hasta las 10 de la mañana durante el presente mes, y hasta las once en los que siguen hasta el de Agosto inclusive, ó por la noche desde las oraciones hasta el dia siguiente á la misma hora, quedándose absolutamente prohibido traer bueyes atados á la culata; en la inteligencia que los que se encuentren en el resto del dia á mas de una yunta se les aplicará la multa de cincuenta pesos que estaba acordado.

En consecuencia, los comisarios y demás agentes de policía son encargados del cumplimiento de la anterior disposicion que se publicará por los diarios para que llegue á conocimiento de todos.

Buenos Aires, Abril 10 de 1856.

S. Mendez.

REFUTACION

DE LAS INSTRUCCIONES QUE EL Dr. D. VALENTIN ALSINA DIÓ AL SR. D. JUAN BAUTISTA PEÑA EN SU MISION AL PARANA.

POR UN ARGENTINO.

Se vende á 10 pesos, en la libreria de Hortelano, calle de Santa Clara núm. 105. a16—5p

BODEGA DE BURDEOS.

Calle Merced N.º 130.

El que firma ofrece al público un surtido rico de bebidas de Burdeos á precios acomodados. Vende vino excelente frances y carlon, y se encarga de hacerlo llevar por damajuanas á domicilio. Tambien vende vinagre blanco superior, coñac frances primera calidad, por cajones ó barriles, cajones de ajenjo, vino de Borgoña &a. &a.—Espera dejar satisfechos á los que le concedan su confianza.

a7 30p J. P. Lartigan.

El que suscribe apoderado de los

herederos de los finados D. Juan Pedro y Pedro Noguéz hermanos, previene á todos los pasageros que hubiesen venido de Europa, en los buques "Corneille" y "Charlemagne", que aun no hubiesen satisfecho el importe de sus pasages, se presenten en mi casa calle de la Piedad núm. 16, en el término de 40 dias contados de la fecha del presente aviso, para chancelar sus deudas, en la inteligencia que pasado el término arriba señalado, se remitirán á Europa todos los documentos para proceder segun convenga y cobrarles á sus fiadores. Buenos Aires, 4 de Marzo de 1856.

a8—30p. *P. Etchiverry.*

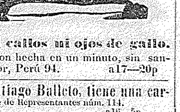

No mas callos ni ojos de gallo.

Operacion hecha en un minuto, sin sangre ni dolor, Perú 94. a17—20p

D. Santiago Balleto, tiene una car-

ta en la calle de Representantes núm. 114. a16—5p

Se desea alquilar una casa espa-

ciosa, de altos con almacenes abajo como para una casa de comercio, que sea situada hácia el centro. El que la tenga puede dirigir una nota á S. F. en el Club de los Estrangeros calle de San Martin. a18—8p

A los que edifican.—Arena de la

Banda Oriental hay en depósito en el corralon de Ardite Zelada y ca. calle de Balcarce á la otra cuadra de la Aduana al Sud. a9—10p

Se vende un cuarto á la calle co-

mo para negocio con 40 varas de fondo calle Buen Orden n.º 320. Para tratar calle Federacion al lado del n.º 390, una cajonería. a16 5p

Dependiente—Desea colocarse uno

para almacen por mayor ó menor, barraca ó corralon de maderas; tiene quien garanta su conducta y honradez. El que lo precise dirija una esquela de la calle y número, con las iniciales en el sobre J. G. que será atendida desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde calle de Tucuman núm. 115. a17—6p.

Se vende un terreno calle del Tem-

ple, del Jardin Argentino 4 cuadras para afuera, se hará la ingeniería. El que se interese ocurra á la calle del Parque al lado del n.º 341. a16 6p

Se vende el armazon, mostrador,

vidriera y varios útiles de la tienda calle de Representantes núm. 72, está listo para cualquier negocio, la persona que se interese en el cuarto puede verse con el encargado en el remate de D. Tomas Gowland. a16—7p

AL COMERCIO.

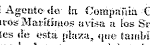

El Agente de la Compañia Oriental de Seguros Marítimos avisa a los Sres. comerciantes de esta plaza, que tambien ha sido nombrado Agente general de todas las compañías de Seguros Marítimos existentes en Génova segun el Diploma conferídole en fecha 24 Enero 1856 que tiene en su poder.

Calle de Cuyo núm. 48.

Buenos Aires 24 Marzo 1856.

El Agente general
Carlos G. Rossi.

m24—90p.

OBRA NUEVA.

LENGUAGE DE LAS FLORES.

conteniendo

El Simbolo y Lenguage de las Flores, su cultivo, historia y modo de escribir y hablar por medio de ellas.

Adornado con 12 laminas coloridas.

Libreria Central de Lucien é hijo.

49—CALLE DE LA VICTORIA—49.

a9—10p

Se vende por poco precio una casa;

sita calle de Chile, 4 cuadras de la del Orden para el campo, compuesta de 6 piezas de material, 3 de azotea nuevas, cocina, necesario, pozo, toda rodeada de pared, 8 y tres cuartas de frente y 76 de fondo; puede dar con lo edificado 600 $ de réditos, para informes en la calle de Chile, penúltima casa antes de llegar á la de San José, zapatería nueva. a14—8p

Los Síndicos del concurso de D.

Benito Llanes, llaman á todos los acreedores para que en el término de treinta dias se presenten con los documentos de crédito a apercibir el dividendo de la liquidacion de dicho concurso en la calle del Perú esquina a la de Federacion núm. 1.º en la inteligencia que pasado dicho término se procederá al prorrateo con los que hubiesen presentado sus créditos hasta esa fecha. a14—30p.

Se alquila la espaciosa esquina y

trastienda calle de Maipú y Piedad núms. 30 y 32, al lado en el núm. 34 darán razon. a14—15p.

Se alquila el hermoso almacen calle

de Maipú núm. 88, con cuarenta varas de fondo Al lado en el núm. 25 darán razon. a14—15p.

Idioma francés.—Lecciones parti-

culares por un Profesor de la Universidad de Paris. Libreria de Maken, calle San Martin núm. 20. a14-30p.

Compañia del Gas.

Hallándose ya en puerto todos los útiles necesarios para la egecucion de las obras, y empeñada la Comision en suministrar la luz del gas en el próximo mes, invita á los Sres. Accionistas á verificar el pago de la 1.º cuota, con arreglo á los Estatutos, á contar desde los 30 dias de la fecha. a11 10p

El dueño de la peluquería "Argen-

tina" tiene el honor de avisar al público y á sus marchantes en particular que se ha mudado de la calle de la Piedad núm. 119, á la de la Victoria núm. 96 media cuadra de la plaza: allí se venderán las selectas para teñir el pelo de los que tienen tanta aceptacion; se fabrica pelucas añadidos y toda clase de obras de pelo que se darán á precios sumamente baratos. m26—30

Los empresarios de las Mensagerías Americanas con destino á Chascomus y Dolores ofertan al público y á sus amigos, esas nuevas diligencias para dichos puntos las que ofrecen mejorar la carrera tanto en la comodidad de los carruajes como en la prontitud de sus marchas en el tránsito que llegará en lista á puntos determinados á donde se hallará mejor comodidad en las posadas.

Tres de los mayorales antiguos conductores de las Mensagerías Argentinas en dicha carrera, como socios que son de esta nueva empresa, pondrán todo cuanto medio les fuese posible para proporcionar en el tránsito el mejor servicio y agrado con todas aquellas personas que se dignen favorecer nuestra empresa.

La correspondencia será entregada á domicilio, siempre que estas indiquen calle y núm. ó datos equivalentes ni cosa cualquier cantidad de moneda corriente que se recibe en esta administracion ó en las que de esta dependan.

Los empresarios deseando complacer al público y propagar en todo cuanto les sea posible los medios de que los Sres. q.e se hallan en el tránsito y puntos donde se fijen las administraciones respectivas se hallen al corriente de los sucesos de la situacion así comercial como política ofrecen el parte franco de los periódicos que se entreguen en esta administracion.

Los dias fijos de salida de esta para Chascomus y Dolores, serán sin falta los que se prefijan á continuacion.

Salidas—Dia 3, 7, 12, 17, 23 y 27 de cada mes, debiendo dar principio dicha carrera el 3 del mes entrante.

La empresa.
m27—25p *Casarego y Ca.*

Droguería Argentina del "Indio."

Calle de la Federacion núm. 216.

Con este nombre acaba de abrirse un nuevo establecimiento de Droguería en la calle y número arriba indicado, y al lado de la Botica del mismo nombre. Se encuentra en dicho establecimiento un numeroso surtido de medicamentos muy frescos y selectos que se venderán a precios equitativos.

En relacion directa con los principales droguistas y químicos de Inglaterra, Francia, Alemania y Estados Unidos; la Droguería del "Indio" renueva constantemente sus medicinas, así es que podrá proporcionar siempre al público medicamentos selectos, frescos y baratos. Se hallará tambien una abundante provision de medicamentos compuestos, como emplastos, unguentos, tinturas &a. que se venderá a precios mas baratos que en ninguna otra parte.

Recibe órdenes para la campaña y provincias del interior que se compromete a ejecutar al momento con toda exactitud y con el mas prolijo embalaje.

a5—20p.

Arados americanos de diferentes

clases y tamaños, rastras de diferentes tamaños se hallan en venta en el corralon de maderas de J. B. Coffin, calle de la Esmeralda núm. 81.

a3—18p

IMPRESIONES BARATAS,

En la Imprenta Argentina del "Nacional."

Calle Santa Rosa núm. 37.

Habiéndome puesto al frente de este establecimiento, que posée un gran surtido de tipos, adornos &a., &a., todos nuevos, y papel de todas clases y calidades, con todos los demas elementos necesarios para ejecutar trabajos tipográficos del mayor esmero y belleza, me ofrezco al público en general, y á mis antiguos amigos en particular, para hacerles todo género de impresiones y trabajos que quieran tener la bondad de confiarme, los que serán satisfactoriamente desempeñados por:

Rosendo Labarden.

VENTA DE LIBROS

Encuadernados á la rústica.

Tratado de paz en 9 de Marzo de 1855 entre el Gobierno de Buenos Aires y el Director Provisorio.

Debates de la Sala de Sesiones de Buenos Aires, sobre el Acuerdo de San Nicolas, en 1852, con todas las discusiones íntegras.

Hidropatía ó cura por medio del agua fria por R. T. Claridge.

En esta imprenta del "Nacional" calle Santa Rosa núm. 37.

A los caritativos corazones.

Un infortunado argentino: que hace el periodo de 18 años, gime en el lecho del dolor; imposibilitado y cubierto de mil males, en tan azaroso y lamentable situacion, sin ningun género de recursos para su subsistencia, y que la beneficencia de algunas almas piadosas, á quienes implora por el amor de Dios; se dignen prodigarme sus caritativas limosnas, dignándose pasar por mi habitacion, calle del Parque número 264, cuyo bien recompensará el Omnipotente

José Sinforoso Martinez.

Tierra Romana.—Hay en venta en

el corralon de maderas de—

J. B. Coffin.
a3—18p Calle Esmeralda núm. 81.

Da. Margarita Arce, tullida, tiene

el honor de avisar a las almas caritativas, que es muy pobre y muy necesitada, y que vive en la calle Chacabuco núm. 120, casa del herrero, media cuadra antes de llegar al mercado.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.			AMERICA.		
Londres	20	de Febrero	Nueva-York	19	de Enero.
Liverpool	9	id.	Boston	19	id.
Paris	8	id.	Baltimore	19	id.
Havre	8	id.	Habana	26	id.
Génova	8	id.	Valparaiso	1	de Marzo.
Madrid	8	id.	Rio Janeiro	18	id.
Malaga	7	id.	Rio Grande	11	id.
Amberes	5	id.	Montevideo	26	id.

Señales para indicar la llegada de la correspondencia.

Gallardete Punzó.................Paquete ingles
" Azul...........................Montevideo.
" Blanco.........................Santa Fé.
" Verde..........................Chile.
" Amarillo.......................Perú.
" Celeste y blanco...............Estado de B. A.

Mensagerías Argentinas y Correos del Estado.

Planilla demostrativa de los dias de salida y regreso de las correspondencias á la campaña y provincias del interior, que conducen dichas diligencias.

Navarro, Chivilcoy y Bragado, los dias 4, 14 y 24.

Villa de Lujan, San Andres de Giles, Fortin de Areco, Arrecifes, San Nicolas y Rosario, el 6 y 22 con cartas y periódicos y el 14 y 29 correos á la ligera.

Villa de Lujan, Salto, Pergamino, Rojas, Fortin de Areco y Federacion, los dias 10, 20 y 30.

Villa de Mercedes, y Chivilcoy todos los Viernes.

Lobos, todos los Jueves.

Lobos, y 25 de Mayo, los dias 3, 12 y 23.

Cañuelas, Monte los dias 8, 18, y 28.

Dolores y Chascomus, los dias 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 25, 27 y 30.

Ranchos y Tandil, los dias 7 y 21.

Azul y Tapalque los dias 6 y 22.

Capilla del Señor, Zárate, Baradero, San Pedro, San Antonio de Areco, los dias 9, 19 y 29.

LLEGADAS.

Del Rosario, los dias 2 y 16. Id. Pergamino 7, 17 y 27. id. Villa de Mercedes y Chivilcoy los Martes. Id. Bragado, 1, 11 y 21. Id. Lobos los Lunes. Id. 25 de Mayo, 10, 20 y 30. Id. Monte, 5, 15 y 25.

DIAS DE SALIDA.

De Dolores, Ranchos y Tandil, los dias 1 y 17. Id. Fuerte Azul, 2 y 16. Id. San Pedro, 7, 17 y 27.

NOTA.—Los boletos se despachan para todas las carreras, en la Administracion calle Santa Rosa número 125, y ademas para las del Oeste y Norte en la Plaza de Lorea, almacen de D. Benito Santiago.

Editor responsable—D ROSENDO LABARDEN.